



Anexo 2

Expediente: CDHCM/V/121/CUAUH/21/N3786

Víctima directa: Mujer Víctima Directa 2

1. Nota informativa del 3 de marzo de 2021, elaborada por la licenciada Nancy Moreno García, Supervisora de Servicios Públicos Línea 2 Taxqueña del Sistema de Transporte Colectivo Metro, recibida en la Oficialía de Partes de este Organismo el 13 de julio de 2021 de la que se desprende:

[...]

Hace aproximadamente 2 meses, me encontraba en el PML Tasqueña realizando mis actividades y me comento la conductora [Mujer Víctima Directa 2], sobre algunos hechos ocurridos que la habían incomodado, tales como que el IJE Inspector Jefe de Estación CSE [...], abordó su cabina de conducción en la terminal Tasqueña y durante el trayecto le hizo comentarios inapropiados, mismos que afirma no haber dado pie, comentarios, cabe mencionar que el IJE CSE [...] descendió en la estación San Antonio Abad, según recuerda la conductora.

[...].

2. Acta administrativa del 3 de marzo de 2021, suscrita por el C. José Luis Sanpedro Ortiz, Coordinador de Transportación Línea 2 del Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México, en la que se hizo constar la declaración de la [Mujer Víctima Directa 2], y del trabajador investigado [...], de la que se desprende lo siguiente:

[...]

DECLARACIÓN DEL TRABAJADOR INVESTIGADO: Con relación a los hechos motivo de la presente Acta el C. **CSE [...], [...]**, en relación a los hechos que motivaron el levantamiento de la presente acta, manifiesta: **Niego de manera rotunda y categórica los hechos que se me hacen mención en el escrito, de la [Mujer Víctima Directa 2], [...], a lo relativo del mes de febrero marzo que especifica ella y comento que mi trato con la compañera es meramente laboral, ya que derivado de nuestros horarios es poco probable que coincidamos, ya que mi horario es de 04:30 a 11:30 y el de ella puede variar, puede ser de las 06:00 a las 14:00 horas, según el reglamento de trabajo. Es bien sabido que yo al reportar mi entrada o asistencia, con el Regulador en Turno, es mi obligación trasladarme a mi estación, conforme a mi**



Reglamento de Trabajo, ya sea en el primer tren que va desalojado o en el segundo que da servicio, por lo tanto, a la hora que la compañera entra a laborar, yo me encuentro en mi estación. Y por mi Rolamiento(sic) de trabajo únicamente asisto a la Terminal o PML, dos veces por año, por lo que mi trato con los conductores no es mucho, esa situación la pueden avalar mis compañeros inspectores. De igual manera, para que yo pueda abordar un tren, es necesario la indicación del Regulador en Turno, para esto el Regulador, asienta en su Bitácora tal movimiento de Personal. Es necesario precisar, que el conductor tiene la facultad u obligación de reportar cualquier anomalía, situación o problema general que se suscite durante la conducción del tren a cuyo resguardo conduce, como ha sucedido en incidentes relevantes con compañeros, donde se han presentado diversos conflictos y que se han resuelto gracias al oportuno aviso al Superior Jerárquico. Es imprescindible señalar que esta es una acusación muy seria y temeraria y por ende una situación muy complicada, para el que suscribe, así como para la compañera que argumenta el presente incidente. Por lo que es imprescindible no caer en especulación y especifique con argumentos sólidos y sobre todo preciso el supuesto incidente, lo cual sería un aporte muy valioso para deslindar responsabilidad o en su defecto acotar la verdad, con ello hacer justicia. Respecto a los comentarios que asevera la compañera que son en alusión a su persona, niego rotundamente haberle faltado el respeto, ya que es bien sabido que la buena relación que llevo con mis compañeros y amigos es muy estrecha, tan es así que con muchos de ellos nos hacemos bromas, claro está, nunca en detrimento de terceras personas, mucho menos de compañeras. No podemos estar en supuestos, especulaciones o creencias conspiracionales(sic), todo el tiempo viviendo falsamente, ser el centro de atención de ciertos lugares. En lo personal no descuido mi trabajo o atención por cosas triviales, mucho menos vivo para estar buscando aventuras, parejas u otros similares, toda vez que mi expediente puede ser prueba fehaciente de mi trayectoria laboral, lo cual dicho sea de paso es muy importante en mi vida. Que se analice el detrimento en mi honorabilidad, el daño moral que se ha causado en mi persona y en mi familia, por lo solcito(sic) una vez sea aclarado esta situación, se conmine a la compañera a no utilizar este medio para obtener una especie de inmunidad laboral. Por otra parte se puede revisar el expediente si en alguna ocasión se me ha sancionado por una situación similar o aún más, cuándo se me ha sancionado por acosar laboralmente a los compañeros? Cuando(sic) he tenido reportes por no repartir la carga de trabajo de manera equitativa entre los compañeros? Quiero aclarar que en las fechas que la compañera señala en mi vida y mi persona ocurrieron eventos por los cuales tuve la necesidad de ausentarme de mi centro de trabajo, fechas en las que hay un documento que lo respalda y que obra en mi expediente, el cual solcito sea consultado, a efecto de



corroborar. Esperando que se actúe conforme a derecho y no por meras presunciones o especulaciones y que en el caso de las testimoniales se les haga saber lo que concierne a declarar falsedades y las consecuencias legales que ello conlleva. Esperando contar con la verdad sabida y buena fe guardada, el proceder de usted, del Departamento Jurídico, Representación Sindical, sea con total ética, toda vez que dicha resolución pudiesen derivarse o terminar de una vez por todas más conflictos. [...].

DECLARACIÓN DE LA TESTIGO DE CARGO. Con relación a los hechos motivo de la presente Acta la [Mujer Víctima Directa 2], [...], en relación a los hechos que motivaron el levantamiento de la presente acta, manifiesta: **Ratifico el contenido de mi escrito de fecha 18 de febrero del 2021 en todas y cada una de sus partes, avalándolo en este acto con mi firma autógrafa, [...]. Asimismo deseo aclarar lo siguiente: Aproximadamente en el mes de febrero a marzo del año pasado, el Sr. CSE [...] abordó mi cabina en la estación Terminal Tasqueña, en un horario aproximado de 11:30 a las 13:00 horas. Permaneció en ella hasta llegar a la estación Pino Suárez de Línea 2, tramo en el cual realizó los actos desagradables hacia mi persona, que van desde acercamiento excesivos, describiéndolo de la siguiente manera: Yo estaba sentada, llevando la conducción del tren, mi mano derecha sobre el manipulador, poniendo atención sobre la conducción, de forma de que el [...] se aprovechó para colocarse(sic) su cuerpo atrás del respaldo de la silla, riéndose y lanzando sus comentarios de que yo estaba en edad y que según él me iban a empezar a gustar los hombres de mayor edad haciendo referencia a él mismo, también quiero asentar que a raíz de haberle informado a los Supervisores me he sentido acosada laboralmente por parte de los amigos y compañeros cercanos al Sr. CSE[...] que laboran en Línea 2, primer turno, como el hecho de que el IJE IGAC [...], Terminal Tasqueña, Primer Turno, cercano al Sr. EC [...], me levantó un reporte en el cual decía que yo no me encontraba dentro de mi área de trabajo y del cual jamás me notificó, siendo así que yo me enteré del reporte y de mi supuesta falta hasta que se me entregó un exhorto en el mes de noviembre del año pasado(sic). Siendo que según el Inspector, esto ocurrió el día 10 de mayo del 2020. Por hechos como éste, yo tengo miedo por mi integridad e inseguridad como mujer, ya que se están tomando represalias en mi contra, actos que yo no había manifestado por temor a ello.**

En el acontecimiento que ocurrió con mi compañero NV [...], aproximadamente a finales de septiembre o principios de octubre del año pasado, que se suscitó en el CDV-12 de la Terminal Tasqueña, mientras nos cruzamos, ya que yo iba a salir del CDV-12 de la Terminal Tasqueña, al momento del cruce entre los 2 trenes, el [...]



me vio y lanzó los comentarios desagradables sobre mi persona y frente a mi compañero, esto aproximadamente entre las 11:20 a 13:00 horas. [...].

DECLARACIÓN DEL TESTIGO DE HECHOS. Con relación a los hechos motivo de la presente Acta el C. [...], en relación a los hechos que motivaron el levantamiento de la presente acta, manifiesta: **El año pasado(sic), no recuerdo el mes exactamente, estando en mi casa descansando, entre las 17:00 y 18:00 horas aproximadamente, ya fuera de mi horario de labores, recibo una llamada vía celular, de la [Mujer Víctima Directa 2], para comentarme algo sobre una falta que le había llegado; al hablar del tema un largo tiempo, por vía celular, me hizo el comentario que había tenido un problema con el IJE CSE [...], a lo cual yo le sugiero que realizara su informe y lo entregara para hacérselo llegar al [...].**

[...]

DECLARACIÓN DE LA SANCIÓN. [...], se desprende que la conducta que se le atribuye al trabajador CSE **no ha sido comprobada**, toda vez que de los elementos analizados no existen elementos circunstanciales de tiempo, modo y lugar, ya que la declaración de la trabajadora [Mujer Víctima Directa 2] en su calidad de testigo de cargo es ambigua en el sentido que no especifica la fecha exacta en que sucedieron los hechos materia de la presente investigación, declarando de una manera general, aunado a eso tampoco se advierte que se encuentre en un supuesto de falsedad de declaración toda vez que el trabajador investigado tampoco aportó elementos o pruebas que así lo demuestren [...].

[...].

3. Denuncia de las 16:15 del 13 de abril de 2021, suscrita por Mujer Víctima Directa 2, ante el Agente de Ministerio Público, de la Fiscalía de Investigación de Delitos Sexuales (FDS-6) de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México en adelante FGJCDMX, contenida en la Carpeta de Investigación Número [...], de la que se desprende lo siguiente:

[...]

[...], el día 05 de agosto de 2016 ingresé a laborar al Sistema de Transporte Colectivo Metro, con el puesto de [...], con un horario de labores de [...], teniendo como jefe inmediato al señor ECS [...], me encuentro en estas oficinas ya que a finales del mes de febrero del año 2020, al encontrarme laborando, siendo aproximadamente las 11:30 horas, estando específicamente conduciendo el tren, y al estar en la terminal Taxqueña, Línea 2, color azul, el señor ECS [...] abordó la cabina



donde yo me encontraba, parándose a un lado de la puerta y diciéndome que iba a la estación Pino Suárez que si lo podía llevar de favor, y yo le respondí que sí, por lo que empecé a circular el tren, y siendo aproximadamente las 11:40 horas al llegar a la estación Chabacano, el señor ECS [...] se para justo tras la silla donde yo estaba y me dijo *vives(sic) sola?* yo le respondí que [...] y el señor ECS se empezó a reír y me dijo *entonces(sic) como le haces para echar pata(sic)* y en ese momento no supe cómo reaccionar y no le respondí nada y el señor ECS [...] seguía riéndose y dijo *o(sic) tu(sic) eres de las que les gusta andar de hotel en hotel(sic)* al mismo tiempo que me miró lascivamente de cabeza a pies, y recargó su cuerpo en la parte de atrás de la silla en la que venía sentada y yo no le respondí nada ya que no supe cómo reaccionar a lo que estaba pasando y sentí mucho miedo ya que sólo estábamos él y yo y nunca me había pasado algo así, nadie me había dicho semejantes cosas, después el señor ECS [...] me dijo *cuántos(sic) años tienes, porque ya te van a empezar a gustar los hombres de mayor edad(sic)*, al mismo tiempo que se reía, y yo no le dije nada pero al llegar a Pino Suárez el señor ECS [...] se bajó de la cabina y me dijo *es(sic) broma(sic)* y se rio(sic), pero yo no le dije nada ya que estaba en shock, seguí laborando y no le platique nada a nadie ya que tenía miedo a que si el señor se enteraba me perjudicara en mi área laboral ya que es uno de mis jefes, decidí callar y no decir nada, pero me harté ya que cada vez que veía al señor ECS [...] él hablaba en voz baja y se reía y esa situación me harté y a principios de octubre de 2020, mi compañero de nombre [...], quien al igual que yo es conductor del Sistema de Transporte Colectivo Metro, me dijo que el señor ECS [...], ese mismo día había abordado su cabina y que le había dicho que yo estaba bien buena y que lástima que anduviera con un pendejo, por tal motivo en fecha 04 de febrero de 2021, decidí pasar a la Coordinación de Transportación de la Línea número 2 del Metro en donde le informé por medio de un escrito, lo que había pasado con el señor ECS [...], al Coordinador de Transportación de nombre José Luis San Pedro Ortiz, mismo quien me dijo que se realizaría un procedimiento interno, mismo que se realizó, pero el señor CSE [...] sólo dijo mentiras y a mí no me recibieron mis testigos, al ver esta situación el día 18 de febrero de 2021, decidí informar por medio de escrito en el área de Contraloría Interna del Sistema de Transporte Colectivo Metro, en donde levanté mi queja y me dijeron que se haría un procedimiento, mismo que sigue vigente y estoy esperando respuesta, y como no he recibido respuesta, decidí meter un escrito el día 22 de marzo de 2021, al área del Jurídico del Sistema de Transporte Colectivo Metro, en donde le preguntaron mediante escrito al Coordinador que medidas ha tomado y el Coordinador respondió que ya se había llevado un procedimiento y del Jurídico me dijeron que tenía derecho a tomar otras instancias, y por tal motivo me presento el día de hoy en estas oficinas, siendo todo lo que deseo manifestar, [...].



[...].

4. Oficio DG/CUIS/057/2021, del 6 de julio de 2021, suscrito por la C. Sheila Arzate García, Coordinadora de la Unidad de Igualdad Sustantiva del Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México, recibido en la Oficialía de Partes de este Organismo el 13 de julio de 2021, mediante el cual se informa lo siguiente:

[...]

Por parte de esta Coordinación de Igualdad Sustantiva, en conjunto con el Ing. José Luis San Pedro, Coordinador de Línea 2, se llevará a cabo la invitación para que el investigado participe de manera semestral en los cursos de sensibilización en Materia de Género y Derechos Humanos que imparte la secretaría(sic) de las Mujeres y la Comisión para la Prevención de la Discriminación de la CDMX.

[...]

La Coordinación de la Unidad de Igualdad Sustantiva le informa verbalmente a la persona peticionaria que daría el **acompañamiento en la atención a su queja**, así como las vías de atención a las cuales podría acudir:

- 1) Laboral: Mediante un Procedimiento Interno de acuerdo a lo establecido en el Reglamento que fija las Condiciones Generales de Trabajo del Sistema de Transporte Colectivo.
- 2) Administrativo: Presentando la denuncia ante el Órgano de Control Interno del Sistema de Transporte Colectivo, fundamentado en la Ley de Responsabilidades Administrativas de la CDMX.
- 3) Penal: Ante la Fiscalía de Investigación de Delitos Sexuales; ante un Fiscal, en apego al Código Penal del Distrito Federal.

Así mismo se le informo que de así requerirlo la CUIS haría la vinculación con la SEMUJERES para que a través de las LUNAS recibiera apoyo psicológico y asesoría Jurídica. Al respecto la peticionaria decide acudir sola a la LUNA ubicada en la Alcaldía Iztacalco.

[...].

5. Oficio D.T./61000/486/2021, del 8 de julio de 2021, suscrito por el C. Rafael Lino Ascencio Flores, Director de Transportación del Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México, recibido en la Oficialía de Partes de este Organismo el 13 de julio de 2021, mediante el cual se informa lo siguiente:

[...]



Mediante el oficio CTL2/762-21 de fecha 06 de julio del presente año (sic), se hizo un recordatorio al C. ECS [...], con categoría de Inspector Jefe de Estación de Transportación y número de expediente [...], a fin de que se dirija con respeto y propiedad hacia la [Mujer Víctima Directa 2] y hacia todas las mujeres que laboran en la Línea 2 y áreas de trabajo del STC, observando los principios rectores durante el desempeño de sus funciones [...].

[...]

La Coordinación de Transportación de Línea 2, instruirá al Personal de Supervisión Operativa, estar atento para evitar por acción u omisión se vulneren los derechos de la trabajadora.

[...]

No se tuvo conocimiento de los hechos manifestados en la queja, sino hasta un año después, toda vez que la trabajadora refirió que los hechos iniciaron a finales del mes de febrero del 2020 y la queja fue presentada hasta el 18 de febrero de 2021.

Por lo anterior, una vez que se tomó conocimiento se inició el Procedimiento Administrativo de Investigación en términos de los Artículos 92 y 101 del Reglamento que fija las Condiciones de Trabajo de este Organismo, mismo que tuvo verificativo el día 03 de marzo del año en curso (sic).

[...]

Para casos como el que nos ocupa, se canaliza a la trabajadora afectada a la Coordinación de la Unidad Sustantiva, en donde la asiste (sic) y asesora (sic) antes, durante y después del Procedimiento Administrativo, la Lic. Sheila Arzate García, Coordinadora de dicha Unidad [...].

[...]

Con la finalidad de garantizar un ambiente laboral libre de violencia, mediante la Circular D.T./005/2020 de fecha 20 de enero del 2020, con acuse de recibo por el C. ECS [...], en donde se notifica que eviten colocar cualquier tipo de publicidad en paredes, escritorios, mesas de trabajo, equipos de cómputo entre otros, en las diversas áreas de trabajo de este Organismo en los que se cosifique a la mujer [...].

[...]

Mediante Circular D.T./010/2019, de fecha 28 de agosto del 2019, con acuse de recibo por el C. ECS [...], en donde se indica al personal



Operativo y Administrativo de la Dirección de Transportación, desempeñen las funciones propias de su categoría con estricto apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen en el servicio público [...].

[...]

En ámbito de competencia del Área de Transportación, en los casos en que ha sido necesario realizar el Procedimiento Administrativo de Investigación, una vez concluido se da seguimiento puntual al trabajador infractor y al entorno que lo rodea, a fin de supervisar que evite en el futuro este tipo de prácticas.

[...]

Al respecto, se ha informado a las trabajadoras del Área de Transportación y particularmente a la [Mujer Víctima Directa 2] que en toda ocasión en que se llegara a presentar situación similar a las que nos ocupa y en la cual se vean afectados su honra, integridad y dignidad dentro de su área de trabajo, lo informen de inmediato por escrito a su Jefe Inmediato Superior, a fin de atender oportunamente la queja presentada.

[...]

Mediante la Circular D.T./011/2019, de fecha 28 de agosto de 2019, con acuse de recibo por el C. ECS [...], se instruye al Personal Operativo y Administrativo de la Dirección de Transportación sobre los Lineamientos de atención y denuncia sobre casos de violencia sexual en el Sistema de Transporte Colectivo [...].

[...].

6. Acta circunstanciada del 9 de julio de 2021, suscrita por una Visitadora Adjunta Auxiliar de Investigación adscrita a la Quinta Visitaduría General de esta CDHCEM, de la que se desprende lo siguiente:

[...] hace constar la [Mujer Víctima Directa 2] que, derivado del hostigamiento sexual que vivió y de la falta de acción por parte de sus superiores jerárquicos, está recibiendo hostigamiento laboral por parte del Inspector Jefe de Estación, ECS [...]; quien el día de la fecha, le asignó una carga de trabajo excesiva con relación a otras personas trabajadoras; en ese sentido, indicó que ha observado a varias compañeras estar sentadas con ese Jefe de Estación, sin que se les asignen funciones; aunado a que ese servidor público comenzó a hablar mal de ella y ha provocado que reciba burlas o comentarios inadecuados. Dicha situación ha provocado que su salud física y mental se vea vulnerada, pues derivado del estrés que vive en su centro de trabajo y de las constantes



burlas que ha recibido, ha tenido episodios de migraña, vómito y ansiedad, situación que ya fue valorada por un médico y recayó en una licencia médica de 5 días.

Dicha situación ya es de conocimiento de su supervisor, [...] quien no ha intervenido en la problemática.

[...].

7. Acta circunstanciada del 15 de julio de 2021, suscrita por una Visitadora Adjunta Auxiliar de Investigación adscrita a la Quinta Visitaduría General de esta CDHDF, de la que se desprende lo siguiente:

[...].

[...] hace constar la [Mujer Víctima Directa 2] que, actualmente está acudiendo al Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales (CTA), derivado de su carpeta de investigación [...] —se anexa copia de la misma—, iniciada en la Fiscalía de Investigación de Delitos Sexuales; en ese sentido, indicó que en la misma se dictaminó la implementación de medidas de protección, pero a la fecha no se han realizado las visitas correspondientes por parte de personal adscrito a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

Por otra parte refirió que en el Órgano Interno de Control del Sistema de Transporte Colectivo, se dio inicio a la carpeta de investigación [...], donde aportó para la investigación a varios testigos y su oficio de canalización de CTA; en ese sentido, refirió que solicitó a la Estación Tasqueña que le brindaran los videos del día de los hechos pero le negaron la entrega de los mismos, por lo que no fue posible entregarlos a esa instancia como medio probatorio.

[...].

8. Oficio D.T./61000/512/2021, del 16 de julio de 2021, suscrito por el ingeniero Rafael Lino Ascencio Flores, Director de Transportación del Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México, recibido en la Oficialía de Partes de este Organismo el 20 de julio de 2021, mediante el cual se informa lo siguiente:

[...]

En relación a la posibilidad de mover al C. ECS [...] de la Terminal Tasqueña, se analizó la situación conjuntamente con la Representación Sindical y se determinó que no existen elementos suficientes para llevarla a cabo, toda vez que una vez revisada la lista de asistencia y las cargas de trabajo de conductores del día 9 de julio del presente año, en la Terminal Tasqueña primer turno [...], se encontró que estas fueron repartidas equitativamente, además de que la [Mujer Víctima Directa 2] no informó a nadie del supuesto hostigamiento laboral y burlas que dice haber recibido; no obstante en aras de contribuir en la construcción de



ambientes laborales libres de violencia, de protección de derechos y entornos no discriminatorios, y sobre todo brindar medidas de protección a la trabajadora, solicitaremos el apoyo a la Coordinación de la Unidad de Igualdad Sustantiva, para que nos proporcione el calendario de cursos en materia de Derechos Humanos, Igualdad Sustantiva y Discriminación para enviar a las personas trabajadoras, adscritas a la Línea 2 del Sistema de Transporte Colectivo.

[...].

9. Oficio D.T./61000/758/2021, del 13 de septiembre de 2021, suscrito por el ingeniero Rafael Lino Ascencio Flores, Director de Transportación del Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México, recibido en la Oficialía de Partes de este Organismo el 17 de septiembre de 2021, mediante el cual se informa lo siguiente:

[...]

Se instruyó al Ing. Javier Oropeza Flores, en su carácter de Encargado de Despacho de la Gerencia de Líneas 2, 5, 6, y B, a través del oficio D.T./61000/755/2021 [...], en donde se requiere implementar como medida preventiva el cambio de Línea del Servidor Público ECS, así como, designar a la Servidora Pública Rocío Ramírez Noguez, para que lleve a cabo de manera diaria una supervisión en el lugar de trabajo de la peticionaria, a través de una bitácora, con la finalidad de dar seguimiento al asunto que nos compete y brindar un ambiente laboral libre de violencia.

[...].

10. Acta circunstanciada del 21 de septiembre de 2021, suscrita por una Visitadora Adjunta Auxiliar de Investigación adscrita a la Quinta Visitaduría General de esta CDHCM, de la que se desprende lo siguiente:

[...]

[...] hace constar la [Mujer Víctima Directa 2] que el servidor público señalado como responsables continuaba laborando en el mismo lugar de ella, por lo que aún no se materializaba su cambio de Línea como había sido informado por el Sistema de Transporte Colectivo; en ese sentido, indicó que ese servidor público [...], continuaba realizando acciones que tenían el objetivo de perjudicarla, realizando estas a través de otras personas o de manera indirecta, pues beneficiaba a ciertos trabajadores, lo que provocaba una afectación en su contra, por ejemplo, la asignación desigual del trabajo.

Por otra parte, confirmó que la servidora pública Rocío Ramírez Noguez [...], realiza supervisiones en su lugar de trabajo, indicando que el 20 de septiembre de 2021, esa servidora pública la citó(sic) en su oficina y le preguntó sobre la situación para tener contexto de la problemática y estar



en posibilidades de atenderla de manera adecuada; posteriormente le informó que cada semana se pondría en contacto con ella y lo registraría en una bitácora, medida que la MVD2 considera adecuada, pues permitirá tener un registro de la situación y en caso de ser así, de manifestar los actos de molestia que ejerza el C. ECS [...] en su contra.

[...].

11. Oficio D.T./61000/799/2021, del 28 de septiembre de 2021, suscrito por el ingeniero Rafael Lino Ascencio Flores, Director de Transportación del Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México, recibido en la Oficialía de Partes de este Organismo el 18 de octubre de 2021, mediante el cual se informa lo siguiente:

[...]

Por este medio solicito de su apoyo a fin de que el C. ECS con expediente [...] y categoría de Inspector Jefe de Estación de Transportación, quien actualmente se encuentra asignado a la Coordinación de Transportación de Línea 2, dependiente de esa Dirección, sea comisionada a la Gerencia del INCADE, a fin de desarrollar actividades en esa Unidad Administrativa [Dirección de Administración de Personal del Sistema].

[...].

12. Oficio DAP/1649/2021, del 4 de octubre de 2021, suscrito por el licenciado Jorge Alberto Zaragoza González, Director de Administración de Personal del Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México, recibida en la Oficialía de Partes de este Organismo el 18 de octubre de 2021, del que se desprende lo siguiente:

[...]

Que con el fin de poder dar continuidad a los objetivos planteados, en la Gerencia del Instituto de Capacitación y Desarrollo, los cuales se encuentran encaminados a cumplir con los proyectos y programas prioritarios y sustantivos que permitan garantizar el cumplimiento de la misión y visión de este Organismo, le comunico que se concluye la comisión laboral que le fue otorgada para desempeñar actividades en la Coordinación de Transportación de Línea 2, por lo que a partir del 11 de octubre de 2021 deberá presentarse con Lic. José Pereznegron Zarco, Encargado de Despacho de la Gerencia del Instituto de Capacitación y Desarrollo, dentro de su horario laboral, para recibir las instrucciones pertinentes, en las instalaciones [...] Edificio Administrativo, lo anterior con todas las obligaciones y facultades inherentes al cargo que tiene, no



omitiéndole mencionar que seguirá ocupando su mismo puesto, percepciones y antigüedad en el servicio público.

[...].

13. Oficio D.T./61000/867/2021, del 14 de octubre de 2021, suscrito por el ingeniero Rafael Lino Ascencio Flores, Director de Transportación del Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México, recibido en la Oficialía de Partes de este Organismo el 18 de octubre de 2021, mediante el cual se informa lo siguiente:

[...]

Esta Dirección de Transportación, en conjunto con la Coordinación de la Unidad de Igualdad Sustantiva de este Organismo, estamos trabajando en los lineamientos para difundir los mecanismos y protocolos a seguir del citado tema [violencia sexual].

No obstante, con fundamento en el artículo 32 del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo vigente y en ámbito de competencia y atribuciones, la Dirección de Transportación, emitio (sic) en el año 2020 las Circulares D.T./005/2020 y D.T./013/2020, signadas en ese entonces por el Director de Transportación, Ing. Alberto García Lucio, dirigidas a todo el personal operativo para su difusión por parte de las Unidades Administrativas dependientes de esta a mi cargo, mediante las cuales se informaba que éstos(sic) temas, se canalizaban de manera inmediata al denunciante a la gerencia(sic) de Atención al Usuario y al Consejo Para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México. Anexamos copia con sellos de recibo [...].

[...]

En Coadyuvancia con la Unidad de Igualdad Sustantiva para la difusión, implementación y capacitación en temas relacionados al "Abuso sexual", se le invita a las personas Servidoras Públicas a los cursos de capacitación en línea que la Secretaría de las Mujeres imparte, con la finalidad de sensibilizar al personal en los temas de igualdad sustantiva, Género(sic) y derechos humanos, Prevención(sic) y atención del acoso sexual en la administración pública de la Ciudad de México y Transversalidad de la perspectiva de género en la administración pública de la Ciudad de México. En el último trimestre de 2021 se capacitaron 41 servidores públicos en esta plataforma.

Por otro durante el periodo de julio a septiembre, el Instituto de Capacitación y Desarrollo (INCADE) del Sistema de Transporte Colectivo, se han impartido de manera presencial, cursos a 71 personas trabajadoras con categoría operativa y administrativa en temas de Género y Derechos Humanos, Cultura Institucional con perspectiva de Género, Masculinidades y por una Vida Libre de Violencia para Mujeres y Niñas. No omito mencionar que derivado de la contingencia por la pandemia Covid-19 el INCADE suspendió las actividades presenciales.



[...]

Hasta el año 2019 se realizaba el programa de "Actualización y reforzamiento" para Inspectores Jefes de Estación y Conductores, en el Instituto de Capacitación INCADE, impartiendo cursos de "Derechos Humanos", enfocados en la Discriminación, Grupos en situación de vulnerabilidad y sus características y, ¿Cómo combatir la discriminación?, a fin de identificar (sic) la importancia de las actitudes y desarrollo que favorezcan su desempeño laboral y personal. Por lo antes expuesto y derivado de la contingencia causada por la pandemia producida por el virus del SARS-CoV-2, le comentamos que los cursos han sido suspendidos, hasta que las condiciones sanitarias nos lo permitan.

No obstante, la H. Comisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento a través de la Circular CMCA (sic) / INCADE No. 9, envió el segundo semestre (julio - diciembre) del Programa Integral de Capacitación 2021 del S.T.C., dirigido al personal administrativo en el que se continúa impartiendo cursos genéricos (sic) en línea, tales como: "El Derecho a la No Discriminación", "Por Una Vida Libre de Violencia para Mujeres y Niños", y "Género y Derechos Humanos", por lo que esta dependencia continúa con la capacitación correspondiente. [...]

[...].

14. Escrito del 22 de octubre de 2021, suscrito por la Mujer Víctima Directa 2, recibido vía correo electrónico en Organismo el 21 de octubre de 2021, en el que manifestó:

[...]

Informándole así que el día Domingo(sic) 17 de octubre del año en curso aproximadamente a las 8:00 am, me encontraba llegando a mi área laboral PML Terminal Tasqueña de Línea 2, momento en el que me disponía a tomar mi asistencia, me percate de que el C. ECS [...] Inspector Jefe de Estación terminal Tasqueña, [...] se encontraba presente dentro de las instalaciones del PML Terminal Tasqueña de Línea 2, entablando una conversación con la supervisora en turno Nancy Moreno [...], en el momento en el que de una forma retadora y como es costumbre en él, comenzó a sonreír de forma burlona sin dejar de hacer contacto visual conmigo, comportamientos que como en ocasiones anteriores me hacen sentir totalmente incómoda y expuesta, temiendo así por mi seguridad e integridad, puesto que mi único deseo es poder desempeñar mis labores de forma tranquila y segura, en un ambiente laboral respetuoso y libre de violencia.

La única alternativa que tuve al nuevamente tener que soportar los nefastos comportamientos del C. ECS [...] hacia mi persona, fue retirarme a otra parte del PML Terminal Tasqueña de Línea 2, para poder



resguardar mi seguridad puesto que **ninguna autoridad tomo medidas al respecto ante estos penosos acontecimientos.**

Situación que le he informado a la Jefa de Línea 2 Terminal Tasqueña Roció Ramírez Noguez [...], en tiempo y forma cumpliendo con las medidas establecidas para salvaguardar mi integridad establecidas mediante el oficio D.T./61000/755/2021. En el cual se designa a la Jefa de Línea 2 Terminal Tasqueña Roció Ramírez Noguez [...] para que lleve a cabo de manera diaria una supervisión en el lugar de trabajo (PML Terminal Tasqueña) a través de una bitácora, con la finalidad de brindar un ambiente laboral libre de violencia.

[...].

15. Acta circunstanciada del 27 de octubre de 2021, suscrita por una Visitadora Adjunta Auxiliar de Investigación adscrita a la Quinta Visitaduría General de esta CDHCEM, de la que se desprende lo siguiente:

[...]

Hace constar la [Mujer Víctima Directa 2], que el área a la cual se movió al servidor público ECS, es donde se imparten cursos de actualización, por lo que estará en contacto con él de manera continua; aunado a que esa persona ha mantenido una actitud grosera, prepotente y desinteresada a las instrucciones de las autoridades, por lo que teme que al tener acceso a las calificaciones de las capacitaciones, pueda afectarla en ese sentido.

En relación a las bitácoras que envió la servidora pública Rocío Ramírez Noguez, indicó que en una ocasión, siendo aproximadamente entre el 12 y el 15 de octubre, esa servidora pública se encontraba hablando con el C. CSE, quien en ese momento al verla se empezó a reír y adoptó una actitud retadora, todo esto frente a esa servidora pública; asimismo, indicó que ella no es quien anota los comentarios en la bitácora ni ha tenido acceso a la misma, por lo que desconoce el motivo por el cual la C. Ramírez Noguez, anota que la peticionaria no tiene comentarios, pues en diversas ocasiones le ha hecho saber situaciones que van en contra de lo instruido por la autoridad, por ejemplo la presencia del servidor público señalado en los hechos de queja en su lugar de trabajo; en ese sentido, indicó que ha ingresado diversos escritos en los que hace saber la situación pero desconoce el trato que se le ha dado a los mismos.

Aunado a lo anterior, indicó que la [...], a petición del C. ECS, ha pedido a sus compañeros y compañeras de trabajo que la ignoren, haciendo comentarios alusivos a la situación de hostigamiento sexual que vivió y llamándole mentirosa, lo que ha provocado un ambiente laboral violento en su contra y revictimizante.

Indicó que su pretensión es estar tranquila y poder continuar desarrollándose profesionalmente en un ambiente laboral libre de



violencia. En ese sentido, indicó que en caso de llevarse a cabo una reunión de trabajo con autoridades del metro, le gustaría estar presente.

[...].

16. Acta circunstanciada del 16 de noviembre de 2021, suscrita por personal adscrito a la Quinta Visitaduría General de esta CDHCEM, de la que se desprende lo siguiente:

[...]

[...]hace constar la mesa de trabajo realizada en las instalaciones de esta Comisión con autoridades del Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México, en donde se hizo saber que el motivo de ésta [reunión de trabajo] era que la MVD2 pudiera expresar sus inquietudes en un espacio neutral y libre de violencia; así como indicar, que se tenía conocimiento que se había comisionado al servidor público ECS [...], a la Gerencia del "INCADE" y que se había establecido como mecanismo de monitoreo la realización de bitácoras, estando a cargo de las mismas la servidora pública [...]; sin embargo, estas medidas no estaban siendo efectivas ni estaban garantizándole a la MVD2 un ambiente laboral libre de violencia, pues el cambio del C. ECS [...], no aseguraba que esa persona no se acercara a la peticionaria o a su centro de trabajo; aunado, a que las bitácoras no representaban las problemáticas que se presentaban en el lugar de trabajo de la solicitante ni tenían como respuesta una atención inmediata.

Dicho lo anterior, la MVD2 tuvo la oportunidad de manifestar lo que a su derecho convino y reiteró desea que se le garantice no tener ningún tipo de contacto con el servidor público señalado como responsable, que se hagan los ajustes necesarios para que la bitácora sea un documento efectivo, proponiendo la realización de una bitácora espejo, misma que será realizada por ella misma; igualmente, indicó que había solicitado las videograbaciones del 17 de octubre de 2021, donde se observaba al C. ECS [...], en su lugar de trabajo mientras hablaba con la Supervisora de Línea [...], persona que sabía de la situación y quien no adoptó de manera inmediata las medidas de protección necesarias; además de que negó que se tuviera acceso a las videograbaciones cuando se la solicitante se(sic) las pidió.

En ese sentido, esta Comisión hizo evidente la importancia de que se revisara la adscripción del servidor público ECS [...], en el INCADE, pues al estar en ese lugar tiene acceso al área de trabajo de la peticionaria y podría ser su instructor; asimismo, se manifestó la importancia de que independientemente de si el servidor público señalado como responsable pertenece o no a la Línea 2, es importante que los servidores públicos adscritos a ésta adopten las medidas necesarias para garantizar a la peticionaria un ambiente laboral libre de violencia y revictimización.

Derivado de todo lo anterior, se llegó a los siguientes acuerdos:



1. Se documentará que no es posible la entrega de las videograbaciones del 17 de octubre de 2021, en el lugar de trabajo de la MVD2; específicamente, en el tablero del “PML”.
2. Se realizarán los ajustes necesarios en la bitácora; por lo que se agregará un apartado de firma de la peticionaria y se anotarán todas las manifestaciones de la solicitante; asimismo, la servidora pública [...], firmará la bitácora que llevará la [Mujer Víctima Directa 2].
3. La Coordinación de Igualdad Sustantiva y la Gerencia Jurídica, realizarán labores tendientes a revisar el motivo por el cual el servidor público CSE [...], fue comisionado al INCADE y no fue cambiado de línea como normalmente se hace en casos parecidos al presente.
4. En seguimiento a lo anterior, la Coordinación de Igualdad Sustantiva y la Gerencia Jurídica, realizarán las acciones necesarias para asegurarse que al servidor público ECS [...], no se le asignen actividades en la Línea 2, se cambie su horario y se evite bajo toda circunstancia que acuda al lugar de trabajo de la peticionaria y por lo tanto, tenga contacto con ella.
5. La licenciada [...], será la persona encargada por parte de la Coordinación de Igualdad Sustantiva, de dar acompañamiento, orientación y atención a la MVD2; lo anterior, en virtud de tener pleno conocimiento de la situación.
6. El Director de la Gerencia de la Línea 2, 5, 6 y B, y el Coordinador de Transportación de la Línea 2; se comprometieron a evitar realizar por acto u omisión acciones que pudieran vulnerar los derechos humanos de la peticionaria, por lo que indicaron que llevaran a cabo lo conducente para asegurarse que el ambiente laboral de la solicitante esté libre de violencia y las personas servidoras públicas adscritas a dicha Coordinación, realicen las acciones necesarias para asegurarse de no realizar actos u omisiones que puedan provocar revictimización a la [Mujer Víctima Directa 2].

[...].

17. Acta administrativa del 19 de noviembre de 2021, suscrita por el maestro José Pereznegrón Zarzo, Encargado de Despacho de la Gerencia del INCADE del Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México, recibido en la Oficialía de Partes de este Organismo el 9 de febrero de 2022, de la que se desprende lo siguiente:

[...]

DECLARACIÓN DEL TRABAJADOR INVESTIGADO, En relación con los hechos motivo de la presente acta el C. ECS [...], [...] quien en relación a los hechos declara que: el domingo 17 de octubre de 2021 aproximadamente a las 8:05 de la mañana sé que es esta hora porque el regulador tomó conocimiento del descenso a vías y me dijo que eran las 8:05 hrs., me presenté en las instalaciones de línea 2 del Puesto de



Maniobras en Línea (PML) de Tasqueña, se encontraba la inspectora titular y la supervisora [...] con la cual me encontraba conversando sin distraer mi mirada de la conversación que entablaba con ella la supervisora [...]. Como puede acusarme la [Mujer Víctima Directa 2] de sonreír de manera burlona si en todo momento traía cubrebocas KN95 color gris, en este momento en presencia de ustedes autorizo se me tome una fotografía de mi rostro y se anexe al expediente y me digan si se puede distinguir si sonrío de manera burlona, acto seguido tomo el teléfono para comunicarme con el Jefe de Reguladores en turno todo esto para informarle sobre la práctica que iba a realizar del Grupo C394 para informarle el descenso a vías me comuniqué con el regulador del tablero 2 para solicitar que autorizara el descenso a vías quien me autorizó el descenso a vías me comunico a Puesto de Maniobras en Taller (PMT) y el inspector me asigna una vía de garage para realizar la práctica y me traslado a esa vía con los alumnos con lo que quiero dejar claro que las imputaciones que me hace la [Mujer Víctima Directa 2] son mentira en ningún momento la miré ni la volteé a ver, lo cual lo puede constatar la [...] que se encontraba dentro de las instalaciones del puesto de Maniobras en Línea (PML) el 17 de octubre a la hora señalada. [...].

DECLARACION DE LA TESTIGO DE HECHOS. En relación con los hechos motivo de la presente acta la C. [...] declara que: [...] el pasado día 17 de octubre [de 2021] se encontraba en el interior del Puesto de Maniobras en Línea (TCO) de la estación Tasqueña ubicado en el andén 2 zona D de la terminal conversando con la inspectora titular de la terminal alrededor de las 8:00 de la mañana ingresó al TCO el C. ECS [...], él le dio la espalda al tablero del TCO y comenzamos a platicar de frente a frente siempre el observándome a mi aclarando que ambos teníamos el cubrebocas puesto, cuando pude observar que la conductora [Mujer Víctima Directa 2] pasó por atrás de ECS (a espaldas) para reportar su asistencia con la inspectora antes mencionada al breve tiempo ella se regresó hacia el 8D (baño de mujeres) pasando de igual forma a espaldas del C. ECS [...], cabe señalar que en ningún momento recibí por parte de la [Mujer Víctima Directa 2] ninguna queja, ni verbal ni escrita ni de ninguna manera.

[...]

DECLARACION DEL REPRESENTANTE SINDICAL. En relación a los hechos que se imputan a su representado el C. ECS [...], el Representante Sindical de la Sección IX del Sindicato Nacional de los Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo [...], manifiesta que: Solicito que este procedimiento sea conducido con apego a lo que establece el Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo conforme a los artículos 92 y 101, tomando en cuenta el expediente del trabajador, la gravedad de la falta y las consecuencias de las mismas, así como la declaración de mi representado.



[...].

18. Acta circunstanciada del 19 de noviembre de 2021, suscrita por una Visitadora Adjunta Auxiliar de Investigación adscrita a la Quinta Visitaduría General de esta CDHCM, de la que se desprende lo siguiente:

[...]

[...], hace constar la [Mujer Víctima Directa 2] que el día 18 de noviembre de 2021, había recibido una(sic) citatorio [...], mediante el cual el Encargado de Despacho de la Gerencia del INCADE, le solicitaba [a la MVD2] se presentara en las instalaciones de ese lugar el 19 de noviembre o el 22 de noviembre de 2021 a las 12:30 horas. En ese sentido, señaló que por la premura de la notificación y en razón, de que sus superiores jerárquicos dicen desconocer el citatorio, para evitar problemas laborales, acudiría el 22 de noviembre de 2021, solicitando el acompañamiento de personal de esta Comisión e indicando que le había solicitado a la licenciada [...], personal de la Coordinación de Igualdad Sustantiva, su presencia, quien le dijo que ahí estaría.

En consecuencia a lo anterior, realizó un escrito en el que solicitó las grabaciones de las cámaras que se ubican en el “PML”, del 17 de octubre de 2021, presentándolo en la Coordinación de Transportación y manifestó que contaba con el testimonio escrito de un compañero que observó al C. ECS [...], en el lugar de trabajo de la peticionaria. En ese sentido, la peticionaria manifestó que la licenciada [...], le dijo que tenía conocimiento del citatorio y sabía que el servidor público señalado como responsable, había solicitado la presencia de dos compañeras como testigas; sin embargo, la solicitante aclara que esas personas no pudieron estar presentes el 17 de octubre de 2021, pues ese día no laboraron, contando con los documentales necesarios para comprobar su dicho.

Por otro lado, la MVD2 manifestó que de lo descrito en el citatorio puede intuir que la reunión es para llevar a cabo un procedimiento administrativo pero desconoce la motivación de éste y la manera en cómo se inició por lo que teme que nuevamente se lleve a cabo acciones parecidas al procedimiento que se instauró en la Coordinación de Transportación, donde se le victimizó.

En consecuencia a la información brindada por la MVD2, [personal de este Organismo] se puso en contacto con la licenciada [...], personal de la Coordinación de Igualdad Sustantiva, a quien se le indicó que se tenía conocimiento del citatorio que había recibido la MVD2 y que de la llamada con ésta, se habían advertido algunas inquietudes por su parte, pues desconocía todo lo relativo al procedimiento administrativo y temía se le colocara nuevamente en una situación victimizante; al respecto, esa servidora pública confirmó que la solicitante había requerido de su acompañamiento y precisó que el procedimiento en el INCADE no era un impulso por parte de esa Coordinación pero consideraba “era una buena



ventana de oportunidad para la peticionaria”, resaltando que ella se haría cargo de que durante la diligencia no se revictimizara a la peticionaria. Dicho lo anterior, [personal de este Organismo] le hizo saber que a esta Comisión le preocupa que no se dé la certeza jurídica pertinente a la peticionaria, pues ella desconoce el motivo por el cual se inició el procedimiento en el INCADE, no tiene certeza de que el rol que juega en el procedimiento administrativo y mucho menos se tiene seguridad de que se realicen los ajustes necesarios para que se vulneren sus derechos humanos. En razón de esto, esa servidora pública indicó estar de acuerdo con las observaciones realizadas y se comprometió a investigar más sobre el procedimiento administrativo, [...].

[...].

19. Acta circunstanciada del 22 de noviembre de 2021, suscrita por personal adscrito a la Quinta Visitaduría General de esta CDHCM, en las instalaciones de la Gerencia del Instituto de Capacitación y Desarrollo del Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México, en el contexto del desahogo de un acta administrativa, de la cual la víctima tenía calidad de testigo de cargo, y de la que se desprende lo siguiente:

[...]

Hace constar el acompañamiento brindado a la [Mujer Víctima Directa 2], en atención a que se desconocía información relativa al procedimiento administrativo, [personal de este Organismo], indicó la preocupación de esta Comisión ante dicha situación, así como de la falta de perspectiva de género dentro de los procedimientos administrativos y la importancia de brindar certeza jurídica a las víctimas, a efecto de evitar actos de violencia institucional y revictimización; no obstante, mientras ésta se encontraba hablando, fue interrumpida por el C. [...], quien a gritos solicitó el nombre y cargo de la Subdirectora de Área, cuestionó la presencia de personal de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; asimismo, la licenciada [...], indicó que el personal de esta Comisión únicamente podía observar la diligencia y no debía bajo ninguna circunstancia hacer comentario alguno, señalando que ella únicamente “anotaría todas las anomalías”, pero era “necesario dejar a las autoridades hacer su trabajo”.

Ante esto, la peticionaria tomó la palabra y solicitó que el [...], indicara quien era, el motivo por el que estaba ahí, ya que ella tenía conocimiento que era amigo del C. ECS [...]; esa persona gritando, contestó a la peticionaria que “él no venía a defenderla a ella ni a nadie” señalando que él sí tenía derecho de estar presente en el procedimiento porque así lo marcaba las Condiciones Generales de Trabajo del STC. La solicitante manifestó a personal de esta Comisión que no quería que esa persona



estuviera presente, pero temía que al solicitar que se retirará él y personal agremiado al sindicato pudiera ejercer represalias en su contra.

Acto seguido el licenciado adscrito a la Gerencia Jurídica, informó a la peticionaria que el motivo del procedimiento era en atención a que Coordinador de Transportación de la Línea 2, remitió su escrito en el que denunció la situación suscitada el 17 de octubre de 2021; explicando que el motivo por el cual se realiza el procedimiento en el INCADE, es porque el servidor público ECS [...], se encuentra adscrito a ese lugar. Posteriormente, se informó a la MVD2 que se requería que diera lectura a su escrito y en caso de estar de acuerdo, lo ratificara y en su caso, ampliara su declaración. Asimismo, señaló que la peticionaria de acuerdo a las Condiciones Generales de Trabajo STC, tenía la obligación de presentarse en el procedimiento, teniendo la oportunidad de hacerlo en dos ocasiones, indicando que “cada servidor público puede decidir cuándo venir, el servidor público (refiriéndose al C. ECS) decidió venir el 19 de noviembre de 2021 y la damita vino hoy”, en ese sentido, aclaró que es posible que ambas partes se presenten el mismo día y hora, siendo posible que la peticionaria y el servidor público señalado como responsable se encontraran durante el desahogo de la diligencia pero en ese caso, se pediría a la solicitante que se quedara en “un cuartito mientras espera su turno de pasar”. Es necesario hacer la observación que el servidor público adscrito a la Gerencia Jurídica en todo momento se refirió a la peticionaria como “damita”, olvidando su nombre en todo momento.

La MVD2 ratificó su escrito y dictó a la persona que estaba redactando el acta, sus manifestaciones; asimismo, solicitó las cámaras del área de PML del 17 de octubre de 2021 y aportó el testimonio escrito de uno de sus compañeros que estuvo presente en el día de los hechos, en ese sentido, la peticionaria señaló que mediante escrito dirigido a su superior jerárquico solicitó la presencia de su testigo. A su vez personal del INCADE, señaló que no se tenía conocimiento de la existencia de un testigo, por lo que no se había girado el citatorio correspondiente; acto seguido, el C. [...], tomó su teléfono celular y se puso en comunicación con una persona, a quien a gritos, le pidió que ubicara al testigo de la peticionaria y le exigiera su presencia en las instalaciones del INCADE; posteriormente, dijo en voz alta que presuntamente esa persona había pedido permiso para salir antes y manifestó que al no encontrarse en su lugar encargaba que se le “iniciara procedimiento por abandono de trabajo”. Ante dicha intervención, la MVD2 preocupada, manifestó que esa persona no tenía la obligación de presentarse si no existía una petición por escrito, por lo que era totalmente responsabilidad del [...], Coordinador de Transportación de la Línea 2, el no haber remitido a



tiempo su escrito, por lo que solicitaba se hiciera constar en el acta que su compañero no tenía la obligación de presentarse si no se le había solicitado e hizo manifiesto su temor de que personal del sindicato realizara represalias en contra de esa persona por haber presentado su testimonio por escrito.

Dada la preocupación de la peticionaria, a que visiblemente se encontraba alterada por la amenaza realizada por el representante sindical y ante que las autoridades ahí presentes evitaban garantizar un ambiente de seguridad a la peticionaria; personal de esta Comisión nuevamente intervino para hacer la observación pertinente, indicando la importancia de evitar realizar amenazas al testigo de la peticionaria e indicar que la actitud de algunos servidores públicos, así como la falta de certeza jurídica alrededor del procedimiento generaba un ambiente hostil. Ante esta observación, esas personas servidoras públicas indicaron que la acción de buscar al testigo de la peticionaria era para "apoyarla", ya que no había hecho lo necesario para notificar al INCADE que contaba con un testimonio e inclusive le dijeron que era ilógico que al tener conocimiento de que el procedimiento se llevaría en ese lugar no hubiera dirigido su escrito al INCADE, ante esto, se recordó a esos servidores públicos que la peticionaria no inició el procedimiento ante esa Gerencia, sino ante su superior jerárquico, quien recibió el escrito de la solicitante en relación a su testigo y por lo tanto, tenía la obligación de hacer lo conducente, aunado a que la [Mujer Víctima Directa 2], desconocía el motivo del procedimiento administrativo, situación que fue aclarada hasta ese momento.

Mientras sucedía lo anterior, la licenciada [...], mostraba molestia ante la intervención de esta Comisión, haciendo muecas y sonidos de disgusto, mientras indicaba que personal de esta Comisión no debía intervenir en el procedimiento. Ante esto, se le indicó a esa servidora pública que personal de este Organismo no tiene la facultad para intervenir en resoluciones de naturaleza jurisdiccional ni cuestiones jurisdiccionales de fondo; sin embargo, si puede realizar observaciones relacionadas con las circunstancias que rodean los procedimientos administrativos, sobre todo cuando estos pueden generar violaciones a derechos humanos ambientes hostiles y revictimizantes, en los que se juzga sin perspectiva de género; por tal motivo, se le recordó que personal de la Quinta Visitaduría puede efectuar las acciones que juzgue necesarias para conocer sobre el asunto motivo de petición; en ese sentido, se le preguntó si consideraba que el procedimiento administrativo se estaba llevando con perspectiva de género, a lo que respondió "sí, tiene perspectiva de género porque el servidor público no está aquí presente", para reiterar



que personal de esta Comisión "deben guardar silencio y dejar que las autoridades hagan su trabajo".

[...]

Una vez fuera de la oficina de la Gerencia del INCADE, la MVD2 presentó llanto y manifestó sentirse muy molesta y con temor de que ella o su testigo tuvieran represalias, pues era falso que él se hubiera retirado de su trabajo; asimismo, señaló que se sentía que estaba reviviendo lo acontecido en el procedimiento administrativo que se llevó a cabo en la Coordinación de Transportación de la Línea 2, lo que la hacía sentir que no importaba lo que sucediera o lo que ella hiciera, el Sistema de Transporte Colectivo siempre actuaba de la misma manera; en ese sentido, refirió que ella no estaba mintiendo respecto a la violencia sexual que vivió y deseaba que las autoridades se dieran cuenta que bajo ninguna circunstancia ella se pondría sin razón alguna, ante una circunstancia como la que estaba viviendo; aunado a que era su deseo que la violencia hacia las mujeres se erradicara en el Sistema de Transporte Colectivo, argumentando que no es la primera persona que es víctima del C. ECS [...], y le preocupa que ahora tenga contacto con mujeres de 18 años que no son aún trabajadoras, por lo que se encuentran más vulnerables a la violencia y represalias en su contra.

Mientras nos encontrábamos a las afueras de la Gerencia del INCADE, y teniendo conocimiento esa autoridad de las medidas cautelares solicitadas por esta Comisión, la peticionaria se percató de la presencia del C. ECS [...], en las inmediaciones de ese lugar, por lo que se mostró temerosa y fue necesario realizar acciones de contención emocional. Ante esto, [personal de esta Comisión], solicitó a personal del INCADE que se realizaran las acciones necesarias para garantizar que el servidor señalado como responsable y la peticionaria no tuvieran ningún tipo de contacto.

Pasados los 10 minutos de receso, personal de este Organismo y la peticionaria acudimos a la oficina del Gerente del INCADE, donde el servidor público adscrito a la Gerencia Jurídica, solicitó hablar con el Gerente del INCADE y siendo las 14:45, pidieron a las personas ahí presentes que nos retiráramos por unos minutos. Al salir, nos percatamos que se quedaron dentro de la oficina la licenciada [...], el Gerente del INCADE, el servidor público adscrito a la Gerencia Jurídica y el C. [...], desconociéndose el motivo por el cual se pidió a la peticionaria que se retirara y las acciones que se estaban llevando a cabo.



Siendo las 16:11 horas, salió el Gerente del INCADE y preguntó a la peticionaria si se había quedado con el escrito inicial de queja, ya que lo habían estado buscando pero no lo encontraban; ante la negativa de la peticionaria, manifestó que continuarían buscando. Cabe señalar que de manera constante estuvieron entrando y saliendo de la oficina donde se estaba llevando a cabo el procedimiento, el Gerente del INCADE y el C. [...], sin que ninguno de esos servidores públicos diera algún tipo de información.

Siendo las 16:30 horas, la Subdirectora de Área solicitó acceso a la oficina de la Gerencia del INCADE, donde le fue informado que en ese momento se estaba configurando el procedimiento administrativo y se emitiría la determinación correspondiente, por lo que se tardarían más tiempo de(sic) pasar a la peticionaria.

Siendo las 19:06 horas, solicitaron la presencia de la MVD2 en la oficina de la Gerencia del INCADE, donde se le pidió que firmara todas y cada una de las hojas que conformaban el procedimiento administrativo y que leyera su declaración. La MVD2 a su vez, solicitó tener acceso a este y poder leer su contenido; sin embargo, se le argumento que con el fin de proteger datos personales, esto no era posible"(sic), reiterándole que firmara todas las hojas, ante esto, personal de esta Comisión hizo la observación en relación a la importancia de dar cumplimiento a los principios del debido proceso y se orientó a la peticionaria para que, en caso de ser su deseo, y ante no tener conocimiento del contenido firmara únicamente su declaración y pusiera una leyenda donde hiciera saber el desconocimiento del contenido. Asimismo, la peticionaria solicitó copia de lo que se encontraba firmando; sin embargo, nuevamente el personal adscrito a la Gerencia Jurídica y el Delegado Sindical, le indicaron que no era posible entregarle las copias que solicitaba, en virtud de que las mismas contenían datos personales y que debía solicitarlas, por escrito, a la Gerencia Jurídica.

Cabe señalar que durante el procedimiento la peticionaria indicó que presuntamente el C. ECS [...] había ofrecido como testigos a dos mujeres adscritas a la Coordinación de Transportación de la Línea 2, quienes no estuvieron presentes en los hechos y que una de ellas constantemente realizaba actos en su contra, en virtud de haber denunciado los hechos de los que presuntamente fue víctima, por lo que consideraba inadecuado que se tomara el testimonio de esas personas. No obstante, en virtud de que las autoridades presentes, ya habían impreso el acta no fue posible asentar dichas manifestaciones en la misma.



Durante la estadía en ese lugar, la peticionaria no pudo salir a comer, pues se desconocía lo que se estaba llevando a cabo dentro de la oficina del INCADE; aunado a que no deseaba salir de la oficina por temor a encontrarse al servidor público ECS [...].

[...].

20. Oficio INCADE/10300/2058/2021, del 22 de noviembre de 2021, suscrito por el maestro José PérezNegrón(sic) Zarco, Encargado de Despacho de la Gerencia del INCADE del Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México, recibido en la Oficialía de Partes de este Organismo el 25 de noviembre de 2021, mediante el cual se informa lo siguiente:

[...]

En relación a este punto informo a usted que en el citado procedimiento el C. ECS compareció el día 19 de noviembre y las personas que fungieron como sus testigos no se presentaron, la peticionaria se presentó hasta la segunda cita, el 22 de noviembre.

[...]

Con respecto a este punto [de garantizar el debido proceso en el procedimiento administrativo], informo a usted que se explicó a la [Mujer Víctima Directa 2], quien contó con el acompañamiento y asesoría en todo momento de [...], visitadora adjunta de investigación y [...], prestadora de servicios profesionales, ambas de la quinta(sic) visitaduría (sic) de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, de igual forma estuvieron presentes [...], ambas de la Coordinación de la Unidad de Igualdad Sustantiva del STC, todo lo relacionado al proceso en el procedimiento administrativo que se llevó a cabo.

[...]

Referente a este punto, le informo que se tomaron todas las medidas necesarias para mantener bajo la más estricta confidencialidad el caso, para evitar que personas ajenas a la situación tengan conocimiento del mismo.

No omito señalar lo poco afortunado que resultó el acompañamiento de las representantes de la Comisión de Derechos Humanos de la CDMX en el desahogo del procedimiento que se llevó a cabo el día 22 de noviembre de 2021, quienes en todo momento asumieron una postura retadora y



amenazante en contra de quienes participamos en el trámite de mérito, lo anterior lo hago de su conocimiento para los efectos que juzgue pertinentes.

[...].

21. Oficio GJ/SELIP/CSJ/1960/2021, del 24 de noviembre de 2021, suscrito por el licenciado Pedro Espejel García, Coordinador de Servicios Jurídicos del Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México, recibido en la Oficialía de Partes de este Organismo el 9 de febrero de 2022, mediante el cual se informa lo siguiente:

[...]

Al respecto, informa mediante oficio GS1/4905/2021, que esa unidad Administrativa se encuentra impedida de atender de manera favorable el requerimiento del material videográfico, en virtud de que las videograbaciones se encontraban expiradas, al momento de recibir el requerimiento que nos ocupa, toda vez que este fue recibido el 19 de noviembre del año en curso y los videos solicitados, son del día 17 de octubre de 2021, y es el caso que el material video gráfico se resguarda en el sistema por un periodo de 168 horas, motivo por el cual fue materialmente imposible realizar el resguardo del mismo y poner a disposición la información, dado que al momento de recibir el precitado oficio, se encontraba fenecido en exceso, el periodo en cuestión.

[...].

22. Correo electrónico del 25 de noviembre de 2021, recibido en este Organismo, del que se desprendió lo siguiente:

[...] la [Mujer Víctima Directa 2] quería informar sobre una situación que se presentó el día de hoy con la compañera [...] que es la persona que me comenzó a molestar, el día de hoy me amedrentó de forma verbal frente a algunos compañeros, e incluso invento que yo la empujé, cosa que es totalmente falsa, [...].

23. Oficio CL256B/0172/2022, del 3 de febrero de 2022, firmado por el Encargado de Despacho de la Gerencia de Líneas 2,5,6 y B, mediante el cual se informa lo siguiente:

[...] Esta Gerencia a mi cargo tuvo conocimiento de la asignación del C. ECS, a la Gerencia del Instituto de Capacitación y Desarrollo (INCADE), MEDIANTE EL OFICIO DT/61000/867/21 de fecha 14 de octubre de 2021[...]



[...] Como seguimiento y atención a la problemática planteada se continua con el llenado de la Bitácora de Registro y Seguimiento de Incidentes, Comentarios y Observaciones reportados a la Jefatura de Línea 2 Tasqueña por la MVD2, derivado de la problemática que se ha presentado con el C. ESC, indicación que le fue transmitida a la C. Rocío Ramírez Noguez Jefa de Línea 2 Tasqueña, mediante el oficio de referencia CTL2/1148/2021 de fecha 14 de septiembre de 2021, signado por el Coordinador de Transportación de Línea 2, para cumplir con el requerimiento solicitado en el oficio D.T./61000/755/2021 de fecha 13 de septiembre de 2021. [...]

[...] Dentro de la normatividad vigente en el S.T.C. no se encuentra contemplado algún Procedimiento Administrativo específico para casos de violencia sexual; sin embargo, en caso de incumplimiento en alguna de las obligaciones de los trabajadores señaladas en el Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo del S.T.C., el jefe inmediato superior del trabajador infractor, procede en términos de lo señalado en los Artículos 92 y 101 del citado Reglamento.

[...]

Cabe señalar que al oficio de referencia se anexo la Bitácora del 26 de noviembre de 2022, en el que se asentó que la MVD2, informó que había sido víctima de malos tratos por parte de una compañera de trabajo.

FECHA	CONTENIDO DE OBSERVACIÓN	FECHA DE RESPUESTA	FECHA DE CANCELACIÓN	FECHA DE CANCELACIÓN
26-11-21	Se presentó la C. Rocío Ramírez Noguez Jefa de Línea 2 Tasqueña, quien informó que la MVD2, informó que había sido víctima de malos tratos por parte de una compañera de trabajo.			
26-11-21	Se presentó la C. Rocío Ramírez Noguez Jefa de Línea 2 Tasqueña, quien informó que la MVD2, informó que había sido víctima de malos tratos por parte de una compañera de trabajo.			
26-11-21	Se presentó la C. Rocío Ramírez Noguez Jefa de Línea 2 Tasqueña, quien informó que la MVD2, informó que había sido víctima de malos tratos por parte de una compañera de trabajo.			

24. Acta circunstanciada del 4 de febrero de 2022, suscrita por una Visitadora Adjunta Auxiliar de Investigación adscrita a la Quinta Visitaduría General de esta CDHCM, de la que se desprende lo siguiente:

[...]

[...] hace constar la [Mujer Víctima Directa 2], se había solicitado su comparecencia en la Jefatura de Línea, donde [...], le dijo que sus vacaciones se habían cancelado, ya que se le había iniciado un procedimiento; posteriormente, le indicó que debía presentarse ese mismo día en las oficinas de Revolución, donde el [...], Coordinador de Transportación de la Línea 2, le daría mayor información. Motivo de esto



la peticionaria le pidió a esa servidora pública le diera mayor información respecto al procedimiento que se le instauró, pues desconocía la situación; aunado a que sus vacaciones ya habían sido solicitadas por escrito y por lo tanto, autorizadas, faltando únicamente que ella firmara la boleta correspondiente; sin embargo, la C. [...], le dijo que desconocía el motivo y le reiteró que debía presentarse en la Coordinación de Transportación de la Línea 2 en las oficinas de Revolución.

La peticionaria precisó que aproximadamente el 18 o 19 de enero solicitó sus vacaciones por escrito, y el 3 de febrero de 2022, llenó el formato correspondiente de vacaciones y días económicos que había solicitado, por lo que el día de hoy únicamente debía pasar a firmar la boleta correspondiente. Asimismo, indicó que ella no había gozado de vacaciones porque siempre le decían que necesitaban personal y ella por apoyar durante la pandemia había aceptado; sin embargo, ante toda la situación que se había suscitado en su centro de trabajo, se sentía muy cansada por lo que decidió solicitar las vacaciones que le correspondían e incluso, se le debían vacaciones del año 2021. Por último, solicitó acompañamiento el día de la presente acta en la diligencia que se llevaría a cabo en las oficinas del Sistema de Transporte Colectivo, ubicadas en el Metro Revolución.

[...].

25. Oficio INCADE/10300/0243/2022, del 4 de febrero de 2022, signado por el maestro José Pereznegrón Zarco, Encargado de Despacho de la Gerencia de INCADE del Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México, recibido en la Oficialía de Partes de este Organismo el 9 de febrero de 2022, mediante el cual se informa lo siguiente:

[...]

A ese respecto el encargado de Despacho de la Gerencia del INCADE, única y exclusivamente participo con la firma de aceptación en el formato de Comisión del cambio solicitado a favor del C. ECS [...], mismo que fue considerado por que la persona en mención es un instructor activo con experiencia en el área de Transportación del STC con varios años de impartir clases a trabajadores y aspirantes y ante la disminución de la plantilla del INCADE vendría a reforzar el área de capacitación.

[...]

Se realiza lo siguiente:



Una vez formulada la denuncia ante su jefe inmediato superior, este hace del conocimiento a la Coordinación de la Unidad de Igualdad Sustantiva del STC para llevar acabo el procedimiento administrativo y esa Coordinación da acompañamiento a la presunta víctima, en apego a las facultades y atribuciones de la Coordinación de la Unidad de Igualdad Sustantiva del STC.

¿Cómo se garantizan sus derechos humanos?

El mecanismo es que durante el procedimiento no se carean a las partes, se cuida que la presunta víctima no tenga contacto con el presunto acusado, lo cual se corrobora en virtud de que el C. ECS [...] compareció el día 21 de noviembre y la [Mujer Víctima Directa 2] el día 22, ambas del 2021.

De manera individual brindan su declaración ante él área jurídica

No se revictimiza

No se vulneran sus derechos humanos

Tiene libertad de ratificar o ampliar su declaración según lo que convenga a su derecho de la presunta víctima.

No hay intervenciones durante su declaración a fin de que no se sienta vulnerada y/o presionada.

Se actúa con perspectiva de género y se desahogó el procedimiento conforme a lo dispuesto en el Reglamento que fija las Condiciones Generales de Trabajo del Sistema de Transporte Colectivo en sus artículos del 92 al 101.

Durante el proceso de instauración del acta se hace la invitación a cursos de concientización y sensibilización en materia de no discriminación para que exista un compromiso de parte del presunto acusado.

[...].

26. Escrito del 4 de febrero de 2022, suscrito por la licenciada Martha Quintero Covarrubias, Encargada de Despacho de la Coordinación de Movimientos Jurídicos del Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México, recibido en la Oficialía de Partes de este Organismo el 9 de febrero de 2022, mediante el cual se informa lo siguiente:

[...]

En atención al oficio GJ/000616/2022, me permito informar que esta Coordinación de Movimientos Jurídicos no es competente para intervenir en la implementación de procedimientos administrativos, en la determinación de sanciones o en la negociación de acuerdos como los



establecidos en la reunión de fecha 16 de noviembre de 2021, consistentes en cambiar de adscripción al C. ECS [...], asignación de actividades, cambio de horario, restringirle el acceso a las áreas del Organismo o que tenga contacto con el personal que labora en el Sistema de Transporte Colectivo, siendo competente en cuanto a la asesoría y apoyo a las Unidades Administrativas que corresponda para la substanciación de los Procedimientos de Investigación en cumplimiento al Reglamento que Fija las Condiciones Generales de Trabajo de este Organismo.

Por lo anterior, cabe señalar que los días 19 y 22 de noviembre de 2021, un abogado adscrito a esta Coordinación asesoró a la Gerencia del Instituto de Capacitación y Desarrollo, en la instrumentación del Procedimiento de Investigación Administrativa, por lo cual me permito remitirle en copia simple las actas administrativas instauradas en contra del trabajador investigado, el C. ECS [...].

Cabe precisar que cuando fue implementado el procedimiento administrativo antes mencionado, el C. ECS [...], trabajador investigado había sido cambiado de área de adscripción a la Gerencia del INCADE, situación por la cual dicho procedimiento fue implementado por el Lic. [...], en su carácter de Jefe Inmediato Superior, ya que es facultad exclusiva de éste la implementación del procedimiento en términos de los artículos 92 y 101 del Reglamento que Fija las Condiciones Generales de Trabajo, situación que se encuentra contemplada en el hecho 3 fracción III de su escrito referido.

No omito mencionar que de las actas administrativas de fechas 19 y 22 de noviembre de 2021, es de advertirse que las mismas iniciaron a la hora y día señalados en los citatorios respectivos, siendo estas a las 12:30 y no en otro horario como lo señala la MVD2, asimismo de dicha acta es de advertirse que la trabajadora compareció en la hora citada, realizó las declaraciones que a su interés convinieron de manera libre, unilateral y, estando acompañada de su representación sindical y del personal de la Coordinación de Igualdad Sustantiva, por lo que en todo momento se le respetaron sus Derechos Humanos y Laborales, y al final del procedimiento de investigación respectivo firmó de igual manera el acta respectiva, por lo que resulta falso lo manifestado por la [Mujer Víctima Directa 2] y que fue transcrito en el oficio GJ/00616/2022, de fecha 31 de enero de 2022.

Es conveniente precisar que de lo manifestado en el Procedimiento de Investigación se advierte que la [Mujer Víctima Directa 2], no solicitó copia



del acta administrativa en trato(sic), a pesar de que en todo momento tuvo el uso de la voz cuando le correspondió.

No omito mencionar que esta Coordinación de Movimientos Jurídicos Internos, en todo momento en el desarrollo de sus funciones, respeta y promueve de manera íntegra los Derechos Humanos y Laborales de los trabajadores durante el desarrollo de los Procedimientos Administrativos de Investigación.

[...].

27. Oficio GSI/516/2022, del 7 de febrero de 2022, firmado por el Encargado del Despacho de la Gerencia de Seguridad Institucional del Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México, recibido en la Oficialía de Partes de este Organismo el 9 de febrero de 2022, mediante el cual se informa lo siguiente:

[...]

Al respecto, le comunico que para estar en posibilidades de atender cualquier solicitud de videograbaciones resulta indispensable que se proporcionen datos específicos del lugar del que se requieren éstas, y es el caso que dé la simple lectura realizada al párrafo que antecede, se desprende que el Órgano Protector de los Derechos Humanos omitió precisar tanto la estación como el horario de dichos videos.

No obstante lo anterior, le comento que las grabaciones del sistema de video vigilancia localizado en las instalaciones de este Organismo, se almacenan 168 horas, es decir, 07 días naturales de haber ocurrido el evento, y es el caso que del precitado pedimento se desprende que el material video gráfico corresponde al 17 de octubre de 2021, y el documento en mención se recibió en esta Gerencia el día 04 de febrero de 2022, a las 11:10 horas, es decir, ya había transcurrido el periodo en cuestión.

Por otro lado, le informo que con motivo del incidente ocurrido el día 09 de enero de 2021, en el puesto [...], resultó afectado el Sistema de Videovigilancia que está instalado en la Red de Servicio, por lo que NO se tiene acceso al multicitado Sistema de la Línea 2, es decir, resulta materialmente imposible ingresar a las imágenes de las cámaras de seguridad, y consecuentemente llevar a cabo su extracción y resguardo.

Es por todo lo anteriormente expuesto, que esta Gerencia de Seguridad Institucional se encuentre técnica, jurídica y materialmente impedida para



atender de manera favorable el requerimiento realizado por la Dirección de Área de la Quinta Visitaduría General de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

[...].

28. Oficio DG/CUIS/0000/2022, del 8 de febrero de 2022, firmado por la C. Sheila Arzate García, Coordinadora de Igualdad Sustantiva del Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México, recibido en la Oficialía de Partes de este Organismo el 9 de febrero de 2022, mediante el cual se informa lo siguiente:

[...]

Es importante señalar que dentro de las atribuciones de la Coordinación de Igualdad Sustantiva, no se encuentran las de gestionar los cambios de adscripción de las personas trabajadoras; sin embargo le informo que la Coordinación consideró que la trabajadora [Mujer Víctima Directa 2] al no obtener una resolución favorable de acuerdo a lo establecido en el Reglamento que fija las Condiciones Generales del Trabajo en sus artículos 92, 100 y 101, ya que las investigaciones no determinaron una sanción para el C. ECS [...], y que finalmente queda la duda de su dicho contra lo que expuso referente al acoso sexual, puede llegar a manifestar comportamientos como sentimientos de angustia, humillación e incertidumbre, disminuir su productividad y sobre todo sentirse en un ambiente laboral inseguro. En este sentido se hizo la recomendación al [...], Coordinador de Transportación de Línea 2, para que se apoye a la trabajadora y que considere un cambio de área del trabajador, para separarla de su agresor, con ello cuidar su integridad y sobre todo evitar la revictimización. Aun cuando el artículo 99 del Reglamento indica que solo será posible si al trabajador se le comprueba alguna de las faltas administrativas descritas en el mismo.

[...]

La Coordinación de la Unidad de Igualdad Sustantiva dio seguimiento a la recomendación del cambio de área del trabajador, en ese sentido la Coordinación de Transportación de Línea 2, nos comenta que como medida precautoria llevó a cabo los trámites administrativos para el cambio de área del trabajador, respetando los derechos del mismo, a la Gerencia del Instituto de Capacitación (INCADE) ya que tiene una categoría operativa y un perfil que le permite desempeñar las funciones que se ejecutan en la Gerencia en mención. Por otro lado, como parte de las acciones acordadas en la reunión celebrada el pasado 16 de



noviembre de 2021 en la Comisión de Derechos Humanos, la Gerencia del Instituto de Capacitación INCADE instruyó que el C. ECS [...] realizará sus actividades en la estación El Rosario de línea 7, toda vez que en dicha reunión no se firmó una minuta de acuerdos, se propusieron acciones a considera respetando los derechos del mismo.

[...]

Mediante oficio CTL2/0184-21 de fecha 01 de marzo de 2021, el Ing. José Luis Sanpedro Ortiz, Coordinador de Transportación de Línea 2, solicita a la Coordinación de la Unidad de Igualdad Sustantiva acudir al levantamiento del Acta Administrativa para brindar apoyo y asesoramiento a la [Mujer Víctima Directa 2] el cual se llevó a cabo el día 3 de marzo por un caso de probable Acoso Sexual.

El día 3 de marzo se llevó a cabo el Procedimiento Administrativo en las oficinas de las Coordinación de Transportación Línea 2; y se hace el acompañamiento de acuerdo a las atribuciones de la Coordinación de la Unidad de Igualdad Sustantiva, establecido en el Manual Administrativo del STC y se le informa que las vías de atención a su denuncia son:

- 1) Laboral: Mediante un procedimiento Interno de acuerdo a lo establecido en el Reglamento que fija las condiciones Generales de Trabajo del Sistema de Transporte Colectivo.
- 2) Administrativo: Presentando la denuncia ante el órgano de Control Interno del Sistema de Transporte Colectivo, fundamentado en la Ley de Responsabilidades Administrativas de la CDMX.
- 3) Penal: Ante la Fiscalía de Investigación de Delitos Sexuales; ante un Fiscal, en apego al Código Penal del Distrito Federal.

La trabajadora comenta que ya había acudido a presentar su denuncia a la Contraloría Interna del Sistema de Transporte Colectivo y a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Así mismo se le informó que la coordinación hará las gestiones necesarias para que acuda a la atención psicológica y asesoramiento legal, si así lo requiere, en las Lunas de SEMUJERES, al no coincidir las fechas propuestas por situaciones de índole personal la trabajadora informa a la Coordinación que ella se comunicará con nosotros para agendar el acompañamiento a la LUNA ubicada en la Alcaldía Cuauhtémoc; mantuvimos el contacto vía telefónica y le informamos que por motivos de pandemia también podía recibir el asesoramiento por parte de psicólogas adscritas a las LUNAS, pero no obtuvimos respuesta; fue hasta la reunión celebrada a(sic) en la Comisión de Derechos



Humanos el pasado 16 de noviembre de 2021, que la Coordinación tiene conocimiento que ya estaba en terapia psicológica por su propia cuenta.

El día 22 de marzo(sic), personal de la Coordinación de la Unidad de Igualdad Sustantiva, le dio acompañamiento a la Contraloría Interna del STC con la finalidad de ratificar su escrito y la presentación de sus testigos.

En la reunión celebrada en la Comisión de Derechos Humanos el pasado 16 de Noviembre de 2021, la [...] asignada a la mesa de trabajo por parte de la Coordinación de la Unidad de Igualdad Sustantiva, le reitero la invitación a la trabajadora a acercarse a la Coordinación de la Unidad de Igualdad Sustantiva y nos hiciera saber hechos de presuntas violaciones a sus derechos humanos, violencia de género, discriminación o reincidencia en el caso, a fin de hacer las acciones necesarias con las áreas correspondientes; sin embargo, a la fecha no existe solicitud o documentación soporte de algún hecho denunciado por la [Mujer Víctima Directa 2] a esta Coordinación; cabe mencionar que la [...] fue interrumpida de manera tajante por el Director de área [...] quien manifestó que [Mujer Víctima Directa 2] su elección había sido acudir a la Comisión de Derechos Humanos y ellos ya le estaban dando seguimiento a su caso, posteriormente la Subdirectora de área [...] manifestó que la Coordinación de la Unidad de Igualdad Sustantiva era una área de oportunidad y le solicito a la [Mujer Víctima Directa 2] que se acercará a la misma.

Por parte de esta Coordinación de Igualdad Sustantiva, en conjunto con el [...], Coordinador de Línea 2, se acordó que el investigado participe de manera semestral en los cursos en línea en Materia de Género y Derechos Humanos que imparte la Secretaría de las Mujeres y la Comisión para la Prevención de la Discriminación de la CDMX.

Respecto al procedimiento administrativo del 19 y 22 de noviembre de 2021, instaurado en la Gerencia del Instituto de Capacitación (INCADE), la Coordinación de la Unidad de Igualdad Sustantiva fue convocada mediante oficio INCADE/10300/1976/2021 por el [...] Encargado del despacho de la Gerencia del Instituto de Capacitación (INCADE) por probable "Me vio de una forma retardadora, comportamientos que como en ocasiones anteriores me hacen sentir totalmente incómoda y expuesta", con la finalidad de acompañar a la trabajadora y asesorarla; la [...] acudió por parte de la Coordinación de la Unidad de Igualdad Sustantiva y previo a la instauración del procedimiento administrativo se mantuvo una reunión con personal de la Gerencia Jurídica y el [...] Encargado del



despacho de la Gerencia del Instituto de Capacitación (INCADE) para hacer las observaciones de no revictimizar y no violencia institucional durante el debido proceso, así como también conocer las acciones que adoptaría el Encargado del despacho de la Gerencia del Instituto de Capacitación (INCADE) para evitar que dicho trabajador desempeñara sus funciones en la línea 2 de la red del STC, como medida preventiva y de protección a la trabajadora; nos comenta que el C. ECS [...] ha sido instruido para que desempeñe las funciones operativas que le han sido encomendadas en otras líneas de la red del STC. Durante el desarrollo del procedimiento administrativo, se da inicio con la ratificación o ampliación de declaración de la [Mujer Víctima Directa 2] quien acudió acompañada [por personal de esta Comisión de Derechos Humanos] quien comenzó a solicitar información y documentación sobre las declaraciones del trabajador [...] y sus testigos de cargo, motivo por el cual personal de la Gerencia Jurídica hizo una intervención y le indicó que no se podía hacer intervenciones toda vez que se está iniciando la declaración, así como tampoco se puede proporcionar documentación e información en base a la ley de protección de datos personales, sin embargo [personal de esta Comisión de Derechos Humanos] continuaba en interrupción, y al mantener una postura reiterativa, a fin de mediar la situación la [...] personal de la Coordinación de la Unidad de Igualdad Sustantiva se dirigió a [personal de esta Comisión de Derechos Humanos] haciéndole mención que durante la declaración de las partes no se podía hacer intervenciones a fin de no entorpecer las declaraciones, toda vez que el personal que toma la misma la va integrando al Acta Administrativa tal y como declaran, por ello es que la Coordinación de la Unidad de Igualdad Sustantiva no hace intervenciones, todas las observaciones las hace saber una vez concluida la declaración en reunión con el titular del área y el personal asignado de la Gerencia Jurídica, con excepción de si existiera algún acto discriminatorio, violento, revictimización, pero en este caso se estaba llevado con los lineamientos de no estar presente el C. ECS, cuidando en todo momento la integridad de la [Mujer Víctima Directa 2], las anotaciones de las anomalías si en su caso surgen las haría y en su momento las haría del conocimiento del titular del área, sin embargo [una persona de la Comisión de Derechos Humanos] molesta amenazo en 3 ocasiones a la [...] levantando su celular indicando que haría las llamadas a su superior y a la contraloría general para indicar que no se estaba haciendo nada; actos que surgieron durante todo el procedimiento administrativo y esto generó una demora de tiempos en el desarrollo del mismo; cabe señalar que la trabajadora [Mujer Víctima Directa 2] manifestó que había solicitado un testigo sin embargo no se le requirió mediante oficio es por ello que no se presentó a declarar, la [...] le



preguntó si contaba con el oficio para en ese momento intervenir para saber por qué no se le permitió el testigo, sin embargo la [Mujer Víctima Directa 2] le manifestó que lo había solicitado el día 19 de noviembre de 2021 mediante oficio que ingresó después de las 14:00 hrs (sic), la [...] le comentó que por la fecha, la hora y al ser fin de semana los tiempos para emitir un oficio y solicitar la presencia del testigo era improcedente, que debió acercarse a la Coordinación de la Unidad de Igualdad Sustantiva y manifestar esta petición y ver las opciones que se tenían para la presencia del mismo, sin embargo no había habido algún acercamiento de parte de ella, toda vez que en su escrito inicial no se tenía información de la existencia de un testigo de los hechos; al mostrar el informe del trabajador como testigo de los hechos, procede a rayar las partes en blanco y la [personal de este Organismo] da fe y legalidad al acto.

Se hizo nuevamente un acompañamiento a la [Mujer Víctima Directa 2] el pasado 15 de diciembre de 2021, ya que mediante oficio CTL2/1726-21 de la Coordinación de Transportación de Línea 2 el Ing. José Luis Sanpedro Ortiz solicitó la presencia de la Coordinación de la Unidad de igualdad Sustantiva para acompañar y asesorar a la [Mujer Víctima Directa 2], por probable conflicto laboral con una trabajadora de la cual se omite su nombre toda vez que en base a la ley de protección de datos personales y con base a que no interfiere en el caso que nos ocupa; fue considerado sin sanción para las partes involucradas toda vez que no existió violencia física ni verbal, discriminación, violación a los derechos humanos, ni violencia de género; referente a este caso no existe documento de queja o copia de conocimiento por parte de la [Mujer Víctima Directa 2] dirigido a la Coordinación de la Unidad de igualdad Sustantiva.

[...]

Cuando la persona víctima de violencia se dirige a la Coordinación de la Unidad de Igualdad Sustantiva para informar que ha sufrido de Acoso u Hostigamiento Sexual y/o laboral, se les hace del conocimiento que con base a la ley de protección de datos personales toda la información proporcionada en dicha entrevista es de carácter confidencial, así mismo los mecanismos para informar que ha sufrido de Acoso u Hostigamiento Sexual, se le informa que de acuerdo a las condiciones que fija el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo deberá presentar su denuncia al jefe inmediato para que éste lleve a cabo el Procedimiento Administrativo correspondiente a la atención a su denuncia; así mismo puede presentarla en la Contraloría Interna y la Fiscalía especializada de



Delitos Sexuales, en todos los casos personal de la Coordinación le brindará el acompañamiento. En caso de requerir apoyo psicológico y jurídico la Coordinación llevará a cabo las gestiones necesarias para acudir a las LUNAS de SEMUJERES.

Con base a las facultades y atribuciones de la Coordinación de la Unidad de Igualdad Sustantiva el acompañamiento durante el procedimiento administrativo es observar la debida diligencia con perspectiva de género, no re victimización(sic), no discriminación, y con las medidas de precaución para evitar el encuentro entre las partes víctima y presunto agresor, sin embargo durante el desarrollo del mismo no se tienen intervenciones por parte de la Coordinación de la Unidad de Igualdad Sustantiva, todas las observaciones se hacen del conocimiento a las autoridades que se encuentran participando en el mismo, una vez concluida la declaración de la presunta víctima.

El personal asignado a la Coordinación de la Unidad de Igualdad Sustantiva es continuamente capacitado para el desempeño de sus funciones.

[...]

Antes del inicio de Procedimiento Administrativo se tiene una entrevista previa con él titular del área, la representación sindical y el representante de la Gerencia Jurídica, a fin de puntualizar la importancia de la no revictimización, no discriminación, y garantizar la decisión libre de ampliar o ratificar su escrito según lo considere la víctima con la finalidad de contar con todos los elementos necesarios, garantizar los derechos humanos de la víctima, y que se lleve a cabo la diligencia y el desahogo de la misma con perspectiva de género, a fin de no entorpecer el debido proceso. Es importante mencionar que la Coordinación de la Unidad de Igualdad Sustantiva no puede hacer intervenciones durante la declaración de la víctima.

Una vez concluida la declaración de la víctima y el presunto agresor la Coordinación sugiere y recomienda bajo estricto apego a los lineamientos en materia de Violencia de Género, Derechos Humanos y Discriminación al jefe inmediato para que las considere en la decisión de la sanción.

En el caso de existir omisiones y/o violaciones a los derechos humanos con independencia de hacerlo de forma verbal en el procedimiento administrativo, se emitiría un informe por escrito haciendo la observación.



[...]

Una vez formulada la queja de la víctima ante su jefe inmediato superior mediante escrito, este hace del conocimiento a la Coordinación de la Unidad de Igualdad Sustantiva a fin de intervenir como acompañamiento en el procedimiento administrativo, La (sic) Coordinación se presenta con la víctima y le hace de conocimiento que le brindará el acompañamiento en el desarrollo del procedimiento en base a las facultades y atribuciones de la Coordinación, así mismo se le informa que existen otras instancias a las que puede acudir para la atención a su denuncia, tales como la Contraloría Interna y la Fiscalía especializada en Delitos Sexuales; es importante mencionar que en ningún momento durante el procedimiento administrativo no se puede confrontar a las partes, se cuida que la víctima no tenga contacto con el presunto agresor, de forma individual brindan su declaración ante él(sic) área jurídica sin revictimizar, sin vulnerar sus derechos humanos, y tiene libertad de ratificar o ampliar su declaración según lo que convenga a su derecho de la víctima, no hay intervenciones de terceros durante su declaración a fin de que no se sienta vulnerada y/o presionada, se actúa con perspectiva de género.

La sanción para el presunto agresor es determinada por el jefe inmediato de acuerdo con lo establecido en el Reglamento que fija las condiciones Generales del Trabajo, en sus artículos del 92 al 101, una vez por concluir el levantamiento Procedimiento Administrativo se hace la invitación a cursos de concientización y sensibilización y se sugiere que quede establecido en el Acta Administrativa para que exista un compromiso de parte del presunto agresor.

[...].

29. Oficio G.R.H./53200/AJ/0503/2022, del 14 de febrero de 2022, sin firma, en el que se contiene una “Hoja de Datos Laborales”, emitida por la Dirección de Administración de Personal del Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México, recibido en la Oficialía de Partes de este Organismo el 16 de febrero de 2022, mediante el cual se informa lo siguiente:

[...]

Mediante oficio D.T./61000/799/2021, de veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, signado por el Ing. Rafael Lino Ascencio Flores, solicita a la Dirección de Administración de Personal que el C. CSE [...], y categoría de Inspector Jefe de Estación, quien se encontraba asignado a la Coordinación de Transportación de Línea 2, sea comisionado a la



Gerencia del INCADE, a fin de desarrollar actividades en esa Gerencia [...].

Con oficio DAP/1699/2021, de cuatro de octubre de dos mil veintiuno, signado por esta Dirección, se informa al C. ECS [...], que se concluye la comisión laboral que le fue otorgada para desempeñar actividades en la Coordinación de Transportación Línea 2; por lo que, a partir del once de octubre de dos mil veintiuno se deberá presentar con el [...] Encargado de Despacho de la Gerencia del INCADE, para recibir instrucciones pertinentes, asimismo se informa que el C. ECS [...], recibió el oficio original el siete de octubre de dos mil veintiuno, [...].

A través del oficio DAP/1700/2021, de cuatro de octubre de dos mil veintiuno, signado por esta Dirección de Administración de Personal, mediante el cual informa al [...] Encargado de Despacho de la Gerencia del INCADE, que el C. ECS [...], deberá presentarse el once de octubre de dos mil veintiuno a esa Gerencia a fin de que sean asignadas actividades y horario, el cual deberá ser informado a la Dirección de Administración de Personal, [...].

Con oficio INCADE/10300/1657/2021, de doce de octubre de dos mil veintiuno, signado por el Mtro. José PérezNegrón (sic) Zarco, Encargado de Despacho de la Gerencia del INCADE, se informó a esta Dirección de Administración de Personal, que a partir del once de octubre de dos mil veintiuno, el C. CSE [...], se encontraba comisionado a la Gerencia del INCADE, con un horario de 07:00 a 14:00 horas, con descansos los sábados y domingos, [...].

[...]

Se informa a usted que, el C. ECS, tiene un horario laboral de 07:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, con descanso los sábados y domingos, mismos días laborales que contaba en la Coordinación de Transportación Línea 2, pero con una diferencia de dos horas y media, tiempo suficiente a fin de que la [Mujer Víctima Directa 2], se traslade a su domicilio, sin que sea molestada por el C. ECS.

[...].

30. Diverso del 17 de febrero de 2022, signado por la licenciada Carolina Sánchez Badillo, Agente del Ministerio Público, adscrita a la Fiscalía de Investigación de Delitos Sexuales, recibido en la Oficialía de Partes de este Organismo el 18 de febrero de 2022, mediante el cual se informa lo siguiente:



[...]

--Se inició la misma en fecha 13 de abril del año 2021 por el delito de Acoso Sexual en agravio de la [Mujer Víctima Directa 2] de [...] años de edad, quien refiere que el día 5 de agosto del año 2016 ingreso a Labora el Sistema de Transporte Colectivo Metro con puesto de conductora teniendo como Jefe Inmediato a [...], que a finales del mes de febrero del 2020 al estar conduciendo el tren estando en Terminal Taxqueña Línea 2 color azul el imputado [...] abordo la cabina en donde ella estaba , le dice que él va a la estación Pino Suarez (sic), el cual se puso justo a tras de ella, diciéndole, que si vivía sola, a lo que contesta la victima que [...] y este sujeto le dijo, como le haces para echar pata... (sic) o tu (sic) eres de las que le gusta andar de hotel en hotel, y la victima (sic) ya no le respondía nada, también le dice, ¿Cuántos años tienes, porque ya te van a comenzar a gustar los hombres de mayor edad... (sic) y antes de bajar en pino Suarez (sic) le dijo ... (sic) es broma... (sic) lo que la deja en shock.

--Se gira oficio al Centro de Terapia de Apoyo en fecha 13 de abril del 2021 y recibe al calce la minuta para que asista al área.

--Se giran las Medidas de Protección en la misma fecha contenidas en el artículo 137 fracción VI.VII. (sic) VIII del Código de Procedimientos Penales.

--Se gira oficio a Policía de Investigación para que intervenga en las presentes actuaciones.

--Se recaba el Informe de Policía de Investigación en fecha 13 de abril rendido por 13 de abril 2021 (sic).

--corre (sic) agregado un escrito que aporato la victima (sic) el cual dirige al Mtro (sic) Oscar José Cárdenas Delgado con sello 22 de marzo 2021 en lo que parece la queja ante dicho Organismo, y otro oficio que dirige a Ing. José Luis San Pedro Ortiz de fecha 18 de febrero del 2021

--Se recibe un Dictamen en materia de Psicología, fecha 13 de abril del 2021 Concluyendo la Psicóloga Diana Victoria Ayala Aguilar [...] que: Si(sic) se identifican alteraciones psicológicas como consecuencia de agresión sexual. En cuanto al termino de Dignidad, desde el campo de la psicología no existe instrumento científico y estandarizado que pueda determinar o medir su afectación, ya que la Dignidad es un término abstracto y subjetivo.

--Se recaba Informe de Policía de Investigación de fecha 16 de abril del 2021 rendido por Diana Azeltzin de la Riva Morales, quien [...]

--Se gira oficio al Director de Recursos Humanos del Sistema de Transporte Colectivo Metro para que envíen el Expediente laboral de ECS [...] de [...] años de edad



- Se le gira citatorio a la víctima (sic) de iniciales. I.G.B.S. de fecha 27 de abril del 2021, para que rinde ampliación de entrevista
- Se gira oficio al Centro de Terapia de Apoyo para que informen sí (sic) asistió la víctima,
- Se gira oficio al Registro Civil para que envíen acta de nacimiento del imputado de fecha 27 de abril del 2021, por la Licenciada Elvira Favila Garduño [...]
- Se gira oficio al Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos y de Derechos Humanos de la Sub-secretaría (sic) del Sistema Penitenciario de fecha 27 de abril del 2021
- Se recibe oficio del área de informática rendido por Ing. Sergio Banco Guzmán Responsable del área de Informática, quien informa que no existen antecedentes
- Se recibe en fecha 29 de abril del 2021, oficio del Centro de Terapia de Apoyo suscrito por Mtra. Bárbara Ruiz Martínez, quien informa que no se encontró registro de la víctima de iniciales I.G.B.A. de [...] años de edad.
- Amplia entrevista la víctima en fecha 24 de mayo del 2021 en compañía de su asesora jurídica pública.
- Se recibe oficio del Centro de Terapia de Apoyo suscrita por la Mtra. Bárbara Ruiz Martínez que infirma (sic) que se agenda cita para el 28 de abril del presente año a la víctima. Informe que rinde el 26 de abril del 2021
- se (sic) recibe en fecha 19 de año del 2021, oficio de la Dirección General de Registro Civil, informando que no tiene antecedente del Registro del imputado ECS
- Se radica la carpeta de Investigación en la Unidad 2-05 en fecha 21 de junio del 2021
- Se le envió citatorio a la víctima en fecha 21 de junio del 2021, así como fecha 5 de octubre del 2021 para que manifieste circunstancias de tiempo y otras diligencias.
- Se envió oficio recordatorio al Sistema Colectivo Metro para que envíe expediente labora, esto en fecha 22 de enero del 2022 a la brevedad
- II. No se gira una valuación de riesgo por el momento, toda vez que se requiere del expediente laborar (sic) primeramente sin embargo bajo la perspectiva de género se enviara (sic) dicho oficio una vez contestado y sabiendo que presenta sus servicios en el mismo Centro de Trabajo que en el caso lo es Sistema de Transporte Colectivo Metro.
- a) La medida de protección para garantizar su seguridad fue girada en fecha 13 de abril del año 2021 como obra en actuaciones.
- b) Con duración de 60 días
- c) El oficio es girado a Secretaría (sic) de Seguridad Ciudadana sin apremio.
- d) Hasta el momento no se cumple con esta incumplimiento



e) Sí se cuenta con la contestación que envía la Secretaría (sic) de Seguridad Ciudadana del cumplimiento de las visitas este oficio es de fecha 31 de mayo del año 2021.

La misma aún se encuentra en trámite para su debido perfeccionamiento legal, y aun no se determina

PROSPECTIVA

--Se solicitará al Centro de Terapia de Apoyo envíe a la brevedad todos los estudios con los que cuente

--En espera de que llegue el expediente labora.

--Se enviará para su estudio al área de Judicialización cuando se cuente con datos de prueba idóneos y suficientes.

[...].

31. Valoración de Impactos Psicosociales VIP-DGQYO-DAP-1-22, elaborado por la Dirección de Atención Psicosocial de esta Comisión, del que se desprende lo siguiente:

[...]

Una vez que ingresó formalmente a la institución [Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México], lo cual ocurrió en 2016, [Mujer Víctima Directa 2] fue asignada a la Línea 2, terminal taxqueña, en el turno vespertino. Al respecto manifestó que, pese a que “estaba feliz, muy feliz de estar ahí”, tuvo que hacer frente a una serie de situaciones que le dejaron claro que el ambiente dentro del Sistema de Transporte Colectivo era “muy hostil y complicado”.

[...]

Señaló que, a pesar de haber demostrado su capacidad en múltiples ocasiones, su trabajo nunca fue reconocido o valorado por sus compañeros(as) y superiores, y contrario a ello, sus logros y desarrollo profesional eran frecuentemente descalificados y atribuidos a características físicas y otras situaciones de índole sexual, “trataban de hacernos ver como que no sabíamos nada y siempre andaban inventando un buen de chismes de que *ay, es que ya se fue a meter con fulano de tal, y vas a ver que va a ser inspectora*” aseguró.

[...]



Ante el ambiente que imperaba en su lugar de trabajo, y aun cuando las distintas situaciones que se gestaban como consecuencia de este le causaban incomodidad y molestia, [Mujer Víctima Directa 2] “trataba de no decir nada porque no me quería meter en problemas”. Esta forma de responder frente al contexto que le rodeaba se veía reforzada por los comentarios que recibía por parte de algunas compañeras de trabajo quienes le aseguraban que *“ahí así era y tenía que aguantar”*. Instándola además a que, frente a estas situaciones, así como durante el desempeño de sus actividades laborales *“no te puedes poder nerviosa, porque aquí una tierna no sirve, imagínate si te pasa una situación peor, tienes que estar tranquila y enfocarte”*.

[...]

A pesar de lo anterior, durante un tiempo, el sindicato le comisionó “actividades que a la demás gente no le ponían a hacer”, las cuales realizaba únicamente “para que no se enojaran, para que no nos dijeran nada”. Sin embargo, éstas le generaron una fuerte incomodidad e inconformidad ya que “querían que casi casi estuviéramos ahí de edecanes”, señalando además que, como consecuencia de estas, comenzó a recibir comentarios y proposiciones degradantes, así como otras formas de acoso, por parte del personal masculino del STC, externo a la línea en la que ella desempeñaba sus labores.

[...]

Sumado a lo anterior, la entrevistada indicó que desde que entró a la línea y durante el tiempo que estuvo en el turno vespertino, se enfrentó a malos tratos y distintas agresiones por parte de otras compañeras, ya que de acuerdo con [Mujer Víctima Directa 2] “te ven como competencia, o sea te ven como una amenaza, como que llegas y les vas a bajar a no sé quién”. Las agresiones referidas no cesaron, y contrario a ello se intensificaron, incluyendo no solo insultos y comentarios descalificadores, sino también, robo de dinero y daños a sus pertenencias. Esta situación, generaba una fuerte molestia y frustración en [Mujer Víctima Directa 2], [...].

De acuerdo con la entrevistada, frente a estas situaciones la intervención de las autoridades del STC dentro de la estación en que laboraba, era nula, ya que incluso debido a las alianzas y amistades que sus compañeras sostenían con algunos superiores y miembros del sindicato, [Mujer Víctima Directa 2], junto con otra compañera, comenzaron a recibir malos tratos durante el desempeño de sus actividades de trabajo y a



hacerle frente a jornadas laborales extendidas e inequitativas en comparación con otras compañeras, [...].

En ese tenor, [Mujer Víctima Directa 2] sostuvo que tal como había ocurrido con las distintas situaciones con las que ella había tenido que lidiar, la respuesta de las autoridades del STC frente a los diferentes conflictos que ahí se suscitaban era prácticamente nula, “vas con la gente que se supone que me tiene que ayudar que son ellos los supervisores y no hacen nada y te dicen *no es que yo no sé, no es que yo no sé*”, indicó.

[...]

Entre finales de marzo y principios de abril del 2020 (no recuerda con precisión la fecha dado el estado de choque emocional que experimentó, producto de los hechos) ECS [...] abordó la cabina del tren en el que se hacía cargo de la conducción, solicitándole que lo trasladara a otra estación de la línea. Según lo expresado por la entrevistada, al llegar a la estación Chabacano, el Sr. ECS [...], comenzó a realizarle cuestionamientos y comentarios denigrantes, “me cuestionó sobre si vivía sola, y que, si era de esa manera, cómo le hacía yo para *echar pata* a lo que él mismo se respondió *¿o tú eres de las que les gusta andar en hoteles?* ”, además inquirió a la peticionaria sobre su edad aseverando que “a mi edad me empezarían a gustar los hombres de mayor edad”.

Todos estos comentarios y cuestionamientos, a los cuales la entrevistada hizo caso omiso manteniendo su atención en la conducción del tren, estuvieron acompañados de miradas lascivas y acercamientos excesivos “como recargar su cuerpo sobre el respaldo del asiento que se encuentra dentro de la cabina donde yo era responsable de la conducción”. Frente a estos, [Mujer Víctima Directa 2] experimentó temor, por lo que, al percatarse de ello, ECS [...], comenzó a burlarse de ella, asegurando que “era broma”, y descendiendo de la cabina en la estación Pino Suárez.

Una vez que el Sr. ECS [...] descendió, y dada la responsabilidad que conllevaba la labor de [Mujer Víctima Directa 2] como conductora del tren, continuó sus funciones hasta llegar a la terminal de la línea, asegurando que “no supe ni como llegué”, dado el fuerte impacto que tuvo para ella lo ocurrido en la cabina.

Frente a los hechos, la entrevistada decidió no comentar nada a sus superiores, sobre todo por miedo a las represalias que esta persona pudiera tener en su contra, así como por el manejo que de acuerdo con



[Mujer Víctima Directa 2] se da a este tipo de problemáticas dentro del STC, expresando:

... (sic) traté de sobrellevarlo, o sea como siempre lo hice con todas las situaciones, entonces yo traté como de... pues (sic) de seguir [...] me dio mucho miedo por todo lo que implica, por yo sé cómo se maneja, entonces me dio miedo, y la verdad no quise como decir nada.

Sin embargo, las miradas lascivas, los comentarios denigrantes y las burlas hacia la entrevistada no cesaron, al contrario, se incrementaron, y además ya no sólo tenían lugar en un contexto privado, sino que también los compartía con otros compañeros dentro de la estación, "ya (sic) no nada más era conmigo, ya también iba y les decía a mis compañeros es que 'está (sic) bien buena, y ¿ya viste' (sic) y no sé qué..." (sic). En este sentido, [Mujer Víctima Directa 2] indicó que aproximadamente a finales del mes de septiembre y principios del mes de octubre, tuvo conocimiento, gracias a su compañero [...], sobre comentarios de índole sexual realizados por el Sr. CSE [...] en referencia a ella, esto durante un cruce de trenes en el que coincidieron, toda vez que él se encontraba a bordo de la cabina del [...], comentándole a este *"está buena lástima que ande con ese pendejo"*. Esta situación, molestó fuertemente a [Mujer Víctima Directa 2], ya que "si esto va y le dice a una persona que sabe que me habla, no me imagino que cosas debe estar diciéndoles a terceras personas".

En respuesta a las formas de violencia sexual referidas por la entrevistada, y aún con temor por las posibles represalias que pudiera sufrir por parte de su agresor, dio a conocer los hechos que motivan la presente Valoración, a su supervisor el C. [...], quien ante la información compartida le aseguró *"yo voy a hablar con él y si no pues ya vemos cómo le hacemos, tú tranquila, qué bueno que me dices porque yo no sabía nada"*. Dicha reacción, en un primer momento proporcionó tranquilidad a la entrevistada, quien pensó "ah bueno por lo menos me está escuchando, por lo menos le preocupa".

Sin embargo, como consecuencia de la denuncia de los hechos con su superior, así como del mal manejo que, de acuerdo con [Mujer Víctima Directa 2], este le dio a la información compartida y las influencias de su agresor dentro del STC, las formas de violencia sexual referidas por [Mujer Víctima Directa 2] se incrementaron y recrudecieron, siendo ejercidas cada vez de forma más abierta y con mayor descaro y ensañamiento.



A estas formas de presunta violencia sexual, se sumaron otras situaciones que podrían ser indicativas de violencia laboral, las cuales eran perpetradas no solo por el [...], sino también por otros supervisores y colaboradores dentro de la estación, e incluían: jornadas laborales extendidas, cargas excesivas e inequitativas de trabajo, así como amenazas frecuentes en torno al cumplimiento de sus deberes, y levantamiento de reportes e incidencias de manera injustificada, impactando con ello negativamente su expediente.

[...]

Así, según lo relatado por [Mujer Víctima Directa 2], uno de los primeros días después del incendio del PCC [Puesto Central de Control de Trenes del Metro de la Ciudad de México], aun cuando la línea había suspendido el servicio, tuvo que acudir a la estación a "pasar lista". Al llegar, esta se encontraba sin energía eléctrica por lo que, para arribar a la jefatura, se vio obligada a atravesar las vías en completa oscuridad con ayuda de su celular. Una vez ahí, se percató de la presencia del Sr. CSE [...], quien se encontraba en compañía de una supervisora de nombre [...] y de otro conductor de nombre [...], por lo que [Mujer Víctima Directa 2] permaneció en la entrada del lugar, evitando cualquier contacto con ECS [...]. Una vez que solicitó a la supervisora registrara su asistencia, y cuando se disponía a salir de la jefatura el Sr. ECS [...] "me empezó a gritar ahí en frente de ellos dos ¿estás enferma o qué? y yo obviamente nada de lo que me dijo le contesté *te estoy hablando ¿no me vas a saludar?, te estoy hablando*".

Frente a esta situación, la entrevistada señaló que salió corriendo del lugar, indicando que ni la supervisora ni el conductor que se encontraban en la jefatura se inmutaron frente a las acciones y palabras de ECS [...] en su contra. Dadas las condiciones de penumbra en que se encontraba la estación, [Mujer Víctima Directa 2] expresó "me dio muchísimo miedo... (sic) salí temblando, salí corriendo, corrí por el andén porque me dio muchísimo miedo", esto sobre todo al imaginarse el riesgo en que podría encontrarse si en algún momento coincidiera con el Sr. ECS [...] en esas circunstancias sin la presencia de terceros, indicando "imagínate si yo llego y estoy sola con él y me hace algo o me dice algo y ¿Quién me va a ayudar? me va a agarrar y no sé... (sic) "

Posterior a este suceso, dado que según lo expresado por la entrevistada, las formas de violencia tanto sexual como laboral por parte del [...] y otros supervisores siguieron presentándose y en vista de que el apoyo de sus colegas de trabajo era nulo, al afirmar que "no importaba a quién le dijera, nadie me creía", [Mujer Víctima Directa 2] decidió informar sobre la



situación a otra de las supervisoras de Servicios Públicos del STC de nombre [...], quien le comentó *"ya es demasiado, si nadie va a saber, y así empiezan, o sea nadie es asesino hasta que mata a alguien"*, instándola así a hacer partícipe de los hechos con el Ing. José Luis Sampedro (sic) Ortiz [...], Coordinador de Transportación de la Línea 2.

Una vez que la entrevistada dio a conocer los hechos al (sic) [...], este respondió mostrando incredulidad y desacreditando sus palabras al comentar *"pues qué raro porque lleva no sé cuántos años trabajando aquí, y nadie, nunca nadie se ha quejado de él"*, solicitándole que, para poder proceder, le presentara su queja formalmente a través de un escrito. De esta manera, el 18 de febrero de 2021, la entrevistada envió al (sic) [...] el oficio solicitado.

A causa de lo anterior, el 24 de febrero de 2021, el Sr. ECS [...] fue notificado sobre el inicio de un proceso administrativo para tratar los hechos de queja, siendo citado junto con [Mujer Víctima Directa 2] el día 3 de marzo del mismo año en las Oficinas del STC, ubicadas en Av. Revolución.

Durante esta comparecencia se negó a la entrevistada la posibilidad de presentar testigos, y, además, se le expuso a un contexto de riesgo y vulnerabilidad, al obligarla a tener contacto con el Sr. ECS [...] sin las precauciones y medidas de seguridad adecuadas, así como al negarle el acceso al lugar en el que se estaba llevando a cabo el proceso administrativo, forzándola a permanecer encerrada sola en otra sala durante poco más de cuatro horas, lugar desde el cual *"nada más escuchaba cómo se estaban riendo, o sea se escuchaba... o sea no se me olvida cómo se estaban riendo"*.

En este tenor, [Mujer Víctima Directa 2] manifestó que una vez que transcurrieron las horas señaladas, acudieron a la sala en la que ella se encontraba abogados pertenecientes a la Gerencia Jurídica del STC, obligándola a rendir su declaración sin contar con la presencia de testigos u otro tipo de acompañamiento jurídico, y con la intención de obligarla no sólo a inventar una fecha para la ocurrencia de los hechos, sino también a firmar el acta administrativa que se desprendía del proceso sin permitirle conocer el contenido de la misma argumentando para ello que no podían informarle nada *"por la privacidad de los datos"*.

Sumado a lo anterior, el presunto agresor, negó rotundamente las acusaciones que se le imputaban, argumentando disparidad de horarios entre ellos, así como limitaciones propias de sus competencias y



obligaciones laborales, por lo que como resultado del proceso las autoridades del STC determinaron que los sucesos denunciados por [Mujer Víctima Directa 2] no habían podido ser comprobados, argumentando ambigüedad y poca claridad en el tiempo y modo de los hechos. Ante esta resolución, y dada la negativa de las autoridades para darle a conocer el contenido del acta desprendida del proceso administrativo, la entrevistada se negó a firmarla, situación que "molestó muchísimo" al (sic) [...], quien en tono de burla y ante el posicionamiento de [Mujer Víctima Directa 2] frente a la situación, le indicó *"entonces hazle como tú quieras, ve a donde tú quieras, estás en tu derecho"*.

Como consecuencia de la resolución del proceso administrativo, y derivado de la falta de acciones efectivas por parte de las autoridades del STC para garantizar la seguridad e integridad de la entrevistada, esta se vio obligada a continuar no sólo en contacto, sino también bajo las órdenes de [Agresor 1] [...], situación que de acuerdo con [Mujer Víctima Directa 2], aunada a la influencia y los contactos que él tenía dentro del STC, provocaron el incremento en frecuencia e intensidad de distintas formas de violencia laboral, las cuales incluían mayores cargas de trabajo y sanciones injustificadas, así como también burlas, comentarios degradantes y distintas acciones que tenían como fin último el descrédito de [Mujer Víctima Directa 2] ante sus compañeros(as). Al respecto, señaló:

... (sic) se puso peor [...] o sea llegar y que esté ahí trabajando... (sic) o sea porque llegaba y eran unas carcajadas, o sea horribles, y lo que más me hacía sentir mal, es que había señoras, o sea señoras ya grandes que le daban la razón y decían que, qué bueno, que porque no me había hecho nada, que él era así, que yo debía entender que él era así, que yo me tenía que aguantar que porque yo era una exagerada y que yo era una mamona y que no sé qué y yo pero es que ¿por qué yo tengo que aguantar a un señor? si yo no le estoy haciendo nada.

[...]

[Mujer Víctima Directa 2] señaló que en el momento en que tuvieron lugar los hechos en la cabina de conducción, los cuales representaron el inicio del ejercicio de violencia sexual por parte de su agresor, sintió miedo intenso, sobre todo por el carácter inesperado de los hechos, así como por la percepción de un alto nivel de riesgo y vulnerabilidad, dado el contexto privado en el que estos se suscitaron. En este sentido, en función del carácter traumático de la experiencia, y como una forma de preservar su integridad física y psíquica, la entrevistada experimentó un fenómeno



disociativo, presentando aturdimiento, para la [Mujer Víctima Directa 2] y un estado de fuga, sobre ello comentó:

...ese día me quedé yo callada porque me dio miedo porque nunca nadie había ido y se me había recargado y me había dicho algo así de que, si yo andaba en hoteles y que yo ya estaba en edad, o sea ay no, estuvo tan horrible y me dio tanto asco [...] me quedé como no sé, me fui, y ya hasta que llegué a cuatro caminos a la otra terminal ya reaccioné y dije (sic) '¿Qué pasó? O sea ¿en qué momento empezó a decirme eso? O sea ¿qué hice?, y no, no le dije nada.

Posterior a los hechos, [Mujer Víctima Directa 2] refirió que persistía un miedo profundo, el cual se hacía evidente a través de llanto y temblores corporales, esto frente a la posibilidad de sufrir represalias por parte de su jefe, así como ante la amenaza de nuevas formas de violencia hacia ella. Esto, la llevó a experimentar una fuerte sensación de indefensión y vulnerabilidad, indicando:

... (sic) me daba mucho miedo, tenía mucho miedo, había días que estaba llorando y estaba temblando, lo veía y me daba miedo, porque aparte de todo estaba alto ¿no? es un hombre y está alto y está pues robusto y yo dije bueno yo durante mucho tiempo practiqué box, pero aun así obviamente yo le tengo miedo, lo veo y está grandote ¿no? y yo dije me agarra sola como ese día en la cabina y ¿qué voy a hacer? o sea me daba miedo yo dije bueno... (sic) mínimo me echo a correr o algo pero pues me da un buen golpe y ahí me tira, me daba mucho miedo, no quería estar yo sola, de hecho hablé con mis amigos y les dije que por favor no me dejaran sola.

Por otro lado, señaló sentir vergüenza por lo ocurrido, así como culpa y un fuerte enojo hacia sí misma ya que me quedé callada, no le dije nada (sic) (sic) ". [...].

[...]

... (sic) a raíz de todo esto siento yo que se me juntaron muchísimas cosas, la situación con este señor y aparte lo de la pandemia, fue mucha presión para mí, me sentía muy muy muy presionada porque en el trabajo se fue mucha gente [...] quedábamos solamente la gente que no tenía hijos, que estábamos más jóvenes, que no teníamos enfermedades y pues era como ah (sic) sí, pues avientalos ahí al matadero, ya si se contagian ni modo, de hecho, fallecieron muchas compañeras de trabajo, fue una época muy fea porque yo era la única de mi casa que estaba



saliendo a trabajar y pues tenía la preocupación de que fuera a contagiar a mi familia si me daba a mí, no había vacuna, no había nada, no sabía, aunado a esto pues estaba la situación con este señor que todo el tiempo me estaba molestando, después de eso, todo el día, todo el día y no era una vuelta, o sea eran varias porque pues no había gente ¿no? entonces sí yo ya tenía mucho estrés, me sentía... (sic) A veces me sentía muy muy cansada de estar batallando con el señor este, de estar vigilando que estación era y que estación no era, de no contagiar a nadie... (sic)

[...]

... (sic) era mucho o sea ya no hallaba... (sic) ya no sabía que hacer porque me sentía como desesperada, como cerrada, ya no quiera estar ni en mi casa, o sea ni en mi casa ni en ningún lado, porque yo al principio no les quise platicar nada mis papás porque me daba mucha pena, y no sabía que iban a decirme.

De acuerdo con la entrevistada, una vez que tomó la decisión de dar a conocer los hechos a sus superiores, se enfrentó a una respuesta incipiente por parte de estos, la cual trajo consigo múltiples formas de violencia laboral ejercida no solo por el [...], sino también por otros supervisores y colaboradores dentro de la estación. Aunado a ello, señaló que tuvo que soportar múltiples burlas, comentarios descalificadores y otras formas de estigmatización por parte de sus colegas de trabajo.

[...]

Aunado a lo anterior, como resultado de las distintas formas de violencia laboral referidas por [Mujer Víctima Directa 2], esta se veía obligada a permanecer en un estado de hipervigilancia, en el afán de evitar cualquier situación que pudiera exponerla a ser hostigada o a hacer frente a alguna represalia en su espacio de trabajo, situación que la sometía a un alto nivel de estrés.

... (sic) ya nada más estaba al pendiente de en qué momento me va a salir para grabarme, o en qué momento va a salir y me va a decir algo, o sea ya todo el tiempo estaba así (alerta) en el tren, y llegaba y tenía que estar grabando con el celular, para que nadie me dijera nada, para que no me hicieran nada.

Posteriormente, una vez que formalizó el proceso de denuncia y que dio inicio la búsqueda de justicia dentro del Sistema de Transporte Colectivo, [Mujer Víctima Directa 2] señaló haber enfrentado no sólo un trato



revictimizante por parte de las autoridades del STC, sino también el recrudecimiento de las burlas y formas de estigmatización, culpabilización y descrédito por parte de colegas y superiores, pérdida de confianza, y enojo hacia los demás, así como en un fuerte cuestionamiento en torno a su decisión de denuncia y su proceso de búsqueda de justicia "yo ya no sé si hice bien en decir esto o a lo mejor si me hubiera callado todo hubiera sido diferente o no estaría aquí, no me sentiría así", afirmó.

[...]

... (sic) ya después me empecé a sentir triste y triste y triste, y todo el tiempo estaba triste, llorando y llorando por todo [...] había días que no me quería ni levantar, ya no quería hacer nada, entre todo lo que me pasó, todo lo que pasó con este señor, eran tantas cosas que yo no quería hacer ya nada, o sea, yo había días que ya no podía y ya no quería pararme.

[...]

De esta manera, [Mujer Víctima Directa 2] refirió que, a partir de los hechos, presentó vómitos y otros síntomas gastrointestinales, los cuales se hacían más frecuentes e intensos cuando se enfrentaba a situaciones en las que tenía que estar en contacto con su agresor, asociándolos así al fuerte enojo y asco que experimentaba al verlo. Dichas manifestaciones clínicas derivaron en un deterioro importante de su salud como consecuencia de la imposibilidad para ingerir alimentos, situación que perduró a lo largo de aproximadamente un mes y que la colocó en riesgo de desarrollar una úlcera gástrica,

... (sic) lo veía y me enojaba y fue cuando empecé a vomitar, era tanto el estrés que tenía que todo el tiempo estaba vomitando y no podía comer, estuve como un mes sin comer, nada más comía gelatina y pan [...] pero no era porque yo no quisiera comer, o sea yo tenía mucha hambre pero no podía, o sea veía comida y luego, luego me daban ganas de vomitar, había días en que me sentía mal, estaba toda mareada pero no quería comer, no podía [...] la doctora dijo que tenía que calmarme porque podía hacerme yo solita una úlcera.

Aun cuando se sometió a tratamiento médico y farmacológico que le permitió retomar progresivamente la ingesta de alimentos, esta situación generó un cambio drástico en sus hábitos alimenticios, el cual indirectamente impactó en la forma de relacionarse con sus amigos dentro del STC, al ser la comida un medio de socialización importante en su contexto laboral, afirmando: "después de todo esto ya no podía comer



igual, ya no tenía hambre... me decían 'vamos por esto, los acompañaba, pero ya no comía'".

En cuanto a sus hábitos de sueño y descanso, la entrevistada refirió sufrir insomnio, presentando dificultades para el inicio y mantenimiento del sueño, principalmente asociadas a la presencia de pensamientos angustiosos en torno al futuro y su capacidad de afrontamiento de cara a la continuidad del proceso de búsqueda de justicia. Si bien señaló que este era más frecuente meses atrás, llegando incluso a considerar el inicio de un tratamiento farmacológico para esta condición dadas las consecuencias de la falta sostenida de sueño.

... (sic) no podía dormir, había días que de verdad no podía dormir y así iba a trabajar todo el tiempo, de hecho, la psicóloga de la Fiscalía me dijo que si continuaba así me iban a tener que mandar con otro especialista para que me mandara gotas para poder dormir, porque ya era demasiado [...] fueron varios días sin dormir, a veces dormía, pero me despertaba en la madrugada como a las 3 - 4 de la mañana y ya no podía dormir.

Indicó que, en la actualidad, continúa presentando dificultades para conciliar y mantener un sueño reparador, como consecuencia de la persistencia de ideas y pensamientos angustiosos, lo cual la lleva a experimentar un fuerte agotamiento y sueño durante el día, impactando así de forma negativa su desempeño y rendimiento laboral. Al respecto relató:

...puedo dormir, y en la mañana... (sic) o sea si me duermo como a la 1-2 de la mañana y me tengo que levantar a las 5 am [...] y en el día me da mucho sueño, de hecho ayer no podía, o sea ya me tuve que tomar unas pastillas porque no podía, ya me sentía muy mal, me sentía muy cansada, y me tomé unas [...] para ver si me despertaba o algo porque ya no, ya no quería y pues... (sic) estaba en el trabajo, entonces traté de hacerlo todo lo más rápido que pude y lo mejor que pude pero ya en la noche me sentía muy cansada y a la hora de que quiero dormirme no puedo porque estoy pensando en todo [...] estoy pensando en que voy a hacer porque hay mucha gente que ya no me quiere hablar y no sé si alguien de verdad alguien va a ser mi amigo después de esto, si voy a encontrar a alguien que de verdad me quiera, que no me deje cuando algo se ponga difícil, que me crea a mí y no diga que fue mi culpa... (sic) o luego me pongo a pensar en que ya estoy más grande y nadie va a querer salir conmigo, y todos mis amigos me dicen que no, que voy a encontrar a alguien porque valgo la pena y me quieren y todo, pero yo no siento eso.



Por otro lado, la entrevistada refirió, que a causa el estrés, aparecieron manchas en algunas partes del cuerpo como brazos y piernas, y desarrolló un fuerte brote de acné, el cual se localizaba predominantemente en la cara. A raíz de esto, acudió con un especialista y recibió tratamiento farmacológico durante varios meses, sin embargo "se quedaron muchas marcas en mi cara", aseveró.

Los cambios descritos hasta el momento, producto de la fuerte transgresión que representó la violencia sexual sufrida, la exposición señalada por la entrevistada a distintas formas de violencia laboral a partir de los hechos de queja y del proceso de denuncia asociado a estos, así como la incipiente respuesta de las autoridades del STC, a partir de la cual no solo se vio obligada a permanecer en el mismo espacio laboral y bajo las órdenes de su agresor, sino también a enfrentar de manera reiterada las múltiples formas de estigmatización, descrédito y asedio por parte de sus colegas, provocaron afectaciones importantes en su estado psicoemocional, las cuales persisten en la actualidad, causando un deterioro sustancial en su calidad de vida.

[...]

Teniendo en cuenta lo anterior, en el caso de [Mujer Víctima Directa 2], la exposición reiterada a las formas de violencia laboral y estigmatización social referidas, provocaron la intensificación de la tristeza y desesperanza, así como la agudización de la hipobulia y la anhedonia, síntomas que si bien pueden entenderse como reacciones normales y esperadas frente al contexto que enfrentaba, persisten en la actualidad y tienen fuertes impactos en diferentes ámbitos de su vida, causando un deterioro psicofísico notable, el cual ha generado la preocupación de sus amistades cercanas, quienes le han llegado a sugerir la presencia de un cuadro de depresión, instándola a buscar un acompañamiento psicológico

... (sic) toda la gente estaba preocupada porque me veían toda tirada porque pues me dolía, porque tenía la cara o sea... (sic) no me quería ver ni en el espejo hubo un momento en el que yo decía 'es que ¿por qué? ¿por qué me está pasando todo esto? [...] hasta mis amigos a lo mejor igual es depresión o algo así, porque ya no es normal que todo el día esté llorando, pero pues... (sic) es mucho [...] he tratado de retomar las cosas, pero es complicado, hay días que estoy bien, y hay días que no me quiero mover, y así he estado.

[...]



... (sic) yo sentía que me iba a morir, no me quería ver ni en el espejo, yo ya no me veía en los espejos, ya no me gustaba cómo me veía [...] o sea de verdad evitaba mis reflejos, o sea evitaba cualquier cosa de verme, yo ya no me quería ver, y no, a mí no me gusta cómo me veo, o sea por más que me arreglo, y por más que trato de decir 'es (sic) que no fue mi culpa lo de los granos, es que no fue mi culpa nada' (sic) o sea no me gusta cómo me veo, yo no era así, y no sé qué puedo hacer para volver a ser yo y me siento mal.

De la mano de lo anterior, [Mujer Víctima Directa 2] señaló que ha notado cambios significativos en su forma de ser, al manifestar que:

... (sic) antes de todo esto, era... (sic) diferente todo el tiempo estaba, pues me divertía mucho con mis amigos [...] nos estábamos riendo, siempre nos estábamos riendo, y me gustaba [...] me di cuenta cuando ya no quería ni arreglarme, o sea ya no quería nada, luego me veo y, no sé siento como si me hubiera apagado.

[...]

Esta percepción de sí misma, se ve constantemente reafirmada por sus amistades, lo cual, aun cuando está sostenido en la preocupación hacia su bienestar, intensifica la tristeza y la sensación de extrañamiento de sí misma, generando un fuerte dolor emocional.

... (sic) me lastima que la gente se dé cuenta y que vayan y me digan ' (sic) ¿qué te pasó? Tú no eras así y te apagaste' (sic) y me manden fotos diciendo ' (sic) mira cómo te veías aquí y mira cómo te ves ahora' (sic) [...] y pues sí obviamente me duele ¿no? o sea yo quisiera estar feliz y ser como antes y ahorita no puedo, no me gusta ir a mi trabajo, que antes era yo muy feliz de ir, y he tratado de distraerme en otras cosas, pero no puedo.

Teniendo en cuenta los impactos descritos hasta el momento y según lo referido por [Mujer Víctima Directa 2], es claro que aun cuando previo a los hechos la entrevistada enfrentaba formas diversas de violencia laboral, fueron los eventos relacionados con la violencia sexual, así como el complejo entramado de violencias que se sumaron como parte de la estigmatización social y el descrédito a los que se vio expuesta una vez que tuvo lugar la denuncia y el proceso de búsqueda de justicia, los que en conjunto representaron una experiencia traumática y desestructurante para la entrevistada, provocando así fuertes sentimientos de indefensión



y desamparo, así como la intensificación y agravamiento de las afectaciones psicoemocionales derivadas de esta.

Respecto a los impactos en la esfera familiar, [Mujer Víctima Directa 2] refirió cambios importantes en la relación [...]. De acuerdo con la entrevistada, aunque inicialmente, al enterarse de los hechos, él se mostró sumamente molesto y le brindó respaldo frente a las acciones que ella deseaba emprender como parte de la búsqueda de justicia, conforme fue avanzando el proceso y dadas las implicaciones que esto traía con el sindicato, su [...] comenzó a mostrarse menos participativo y de acuerdo con [Mujer Víctima Directa 2] "sentía que estaba enojado conmigo", lo cual asumía a partir de la falta de una comunicación clara entre ellos y de los pocos momentos y espacios que compartían.

Posteriormente, la [...] le confirmó las reticencias de su [...] respecto al proceso de búsqueda de justicia, derivado de las implicaciones que esto tendría para él, y sobre todo [...], quien tenía intenciones de ingresar al STC, esto dada la influencia del sindicato en el proceso de ingreso a la institución, y la importancia de mantener una "buena relación" con quienes formaban parte de la asociación sindical,

... (sic) estaba él con la... (sic) como con la decisión de que [...] igual pudiera entrar a trabajar ahí, pero a raíz de este problema, todo el tiempo... (sic) o sea a mí nunca me lo dijo directamente pero si le llegó a decir a [...] que a lo mejor por mi culpa, o sea por todo este proceso, el sindicato ya no iba a querer ayudar a [...] a entrar a trabajar [...] y yo lo veía... (sic) o sea si me hablaba, pero lo veía como molesto. Al principio si estuvo, así como *no, yo le digo* y ya después ya era así de *es que a lo mejor va a afectar a [...]*.

Esta situación, generó en la entrevistada tristeza, sobre todo por la lejanía que se impuso entre ambos, y por la reducción a casi el mínimo de contacto y comunicación entre ellos, cuando antes, a pesar del trabajo y las ocupaciones de cada uno, tenían múltiples cosas en común, "no le hablaba ya mucho porque sentía que estaba enojado conmigo, ahorita con mi [...] ya no tengo como que tanta comunicación como antes", afirmó.

Por otro lado, [Mujer Víctima Directa 2] sostuvo que no detectó cambios en la relación con su [...], y que al contrario "siempre ha estado ahí conmigo, todo el tiempo, todo el tiempo", constituyéndose como una red de apoyo fundamental para ella. Sin embargo, señaló que derivado de las reticencias mostradas por su [...] en torno a las posibles complicaciones que su [...] podría enfrentar en el proceso de ingreso al STC, experimentó



un fuerte sentimiento de culpa hacia ella al percibir que a partir de las decisiones tomadas dentro de su proceso de búsqueda de justicia podría estar condicionando su desarrollo laboral. En referencia a ello, la entrevistada manifestó:

... (sic)obviamente yo me sentía, me sentía muy culpable, porque decía 'es (sic) que por mi culpa no va a entrar, y yo no le puedo quitar tampoco esa oportunidad a mi [...], o sea es mi [...]' (sic) por eso siento feo porque yo no quiero afectar a mi [...]

En cuanto a su [...], [Mujer Víctima Directa 2] indicó que fue ella quien en primera instancia notó los cambios en su estado psicoemocional producto de los hechos, y la instó a compartirle lo que le estaba sucediendo. Ante esto, la entrevistada señaló que "ya no me aguanté y le conté todo", afirmando que aunque su [...] mostró enojo ante los hechos y preocupación frente a su estado psicofísico, también se hicieron más frecuentes los roces y las discusiones entre ambas, esto como consecuencia de los estados de irritabilidad y enojo que experimentaba [Mujer Víctima Directa 2], los cuales como se ha mencionado antes, eran reacciones normales y esperadas frente al contexto en el que estaba inmersa y ante las múltiples violencias referidas.

Ante estas reacciones emocionales y las frente a las discusiones que se gestaban a raíz de ellas, [Mujer Víctima Directa 2] manifestó que hubo momentos en que su [...] se mostró poco receptiva y empática, destacando sobre todo una ocasión en la que "mi [...] se enojó conmigo y la verdad eso si me lastimó mucho, porque me dijo ay, cada que vayas al psicólogo deberías decirle como nos hablas", causándole esto dolor y tristeza profunda, al no sentirse comprendida por su [...].

[...]

Tomando en cuenta lo anterior, es claro que la violencia sufrida por [Mujer Víctima Directa 2] transgredió al grupo familiar, generando un impacto sustancial en las relaciones entre los(as) integrantes de este. Sin embargo, las reacciones de su [...] terminaron por posicionarse como formas de victimización, descalificación y opresión, contribuyendo con ello al aislamiento de la entrevistada, toda vez que, frente a dichas reacciones, [Mujer Víctima Directa 2] prefirió no compartir detalles acerca de su estado emocional, reduciendo con ello el tiempo y los espacios de interacción con su familia, "... (sic) me encerraba en mi cuarto todo el día, no tenía ganas de estar ahí con ellas y no quería que me vieran mal", afirmó.



En este tenor, [Mujer Víctima Directa 2] señaló que derivado del estado psicoemocional en el que se encuentra como consecuencia de los hechos, así como de la exposición sostenida a distintas formas de violencia en su espacio laboral, en la actualidad hay momentos en que "no quiero hablar con nadie". Sin embargo, aseveró que, como una forma enfrentar los impactos de la violencia sufrida, ha buscado formas de no pasar tanto tiempo en su habitación, y de compartir más espacios con su [...], quien, además, en este sentido, ha jugado un papel fundamental, al ser ella quien, en gran medida impulsa y comparte con la entrevistada actividades que le permitan hacerle frente al aislamiento.

A partir de lo anterior, y como resultado de los cambios gestados dentro de las relaciones establecidas entre los(as) miembros de la familia, así como la evitación constante de la entrevistada de pasar tiempo en su casa o bien de compartir espacios y tiempo con su familia dentro del hogar, a los impactos en la esfera familiar se suma la pérdida de la casa, en sentido simbólico, como un espacio cómodo y de contención, al cual se encontraban anclados una serie de valores y significados que formaban parte fundamental de la identidad familiar, contribuyendo con ello al aislamiento social de [Mujer Víctima Directa 2].

Finalmente, a consecuencia de los impactos físicos y psicoemocionales producto de los hechos, así como de otras problemáticas ajenas a la entrevistada, ha disminuido el contacto y la convivencia con su familia extensa, dejando de participar de las fiestas y reuniones de las que antes formaba parte, señalando sin embargo que "sé que cuento con ellos", considerándolos una red de apoyo fundamental en su vida.

Por otro lado, en cuanto a los impactos en su relación de pareja, la entrevistada relató que en un primer momento él le expresó su apoyo frente a los hechos, proponiéndole incluso hablar con su agresor para que dejara de molestarla, como una forma de demostrarlo, negándose [Mujer Víctima Directa 2] a dicha propuesta.

... (sic) al principio me dijo que contaba con él y no sé qué tanto, de hecho, él me dijo que si quería iba y hablaba con el señor este para que me dejara en paz, obviamente yo le dije 'no (sic) te metas mejor tu (sic) porque no sabemos cómo se vaya a comportar este señor.

Sin embargo, conforme fue pasando el tiempo, y a raíz de que el ambiente laboral fue volviéndose más hostil, incrementándose las burlas y comentarios descalificadores, así como la estigmatización hacia [...], se agudizaron e hicieron evidentes distintas formas de violencia



psicoemocional ejercidas por su pareja. Así, por un lado, se sumó a aquellos que la culpabilizaban, valiéndose para ello de ideas machistas y discursos discriminatorios, que eximen a los agresores de toda responsabilidad, depositándola únicamente en la mujer y perpetuando con ello estereotipos de género, relatando al respecto:

... (sic) me empezó a decir muchas cosas muy feas cuando estaba enojado, me decía '*ay (sic) es que todo lo que te pasó es por tu culpa, te lo mereces, porque ve cómo vienes vestida*' (sic) porque había días que tenía mucho calor y llevaba una blusa como con tirantes, pero encima me ponía un suéter ¿no? [...] y ya, me empezó a decir que había sido mi culpa porque me vestía mal, porque yo no les ponía un límite... y yo así '*pero (sic) yo ni siquiera lo conozco*' (sic) y ya me empezó a decir muchas cosas.

Aunado a esto, mencionó que a raíz del brote de acné que sufrió, su pareja comenzó a hacerle comentarios ofensivos y descalificadores en relación a su apariencia física, "me decía que ya estaba bien fea, que ya estaba bien gorda, fueron muchas cosas". Además, aseguró que se mostraba distante tanto emocional como físicamente, evitando todo tipo de contacto y demostración afectiva hacia ella. Frente a esto, la entrevistada experimentó desconcierto y una profunda tristeza, atribuyendo el comportamiento de su pareja a los cambios en su apariencia física. Al respecto expresó:

... (sic) cuando tenía lo del acné y todo eso... (sic) obviamente yo me di cuenta que ya no era como qué... (sic) o sea que él ya no se me acercaba como antes, o sea ya no me besaba ni nada de eso y pus (sic) yo lo relacioné al aspecto físico que tenía en ese momento, y pues me sentía mal, yo lloraba y lloraba y lloraba.

Estos comentarios, le generaron un intenso dolor y sufrimiento, y además agudizaron los impactos que [Mujer Víctima Directa 2] ya experimentaba en relación con su autoimagen, dado que en cierta medida reafirmaron la percepción que tenía de sí misma, de su cuerpo y su valía como mujer.

Por otro lado, a la distancia emocional y física que había impuesto su pareja, siguió [...] como una forma más de violencia hacia [Mujer Víctima Directa 2]. Esta estuvo inserta en un contexto de poca claridad e incertidumbre, dada la negación constante de [...] por parte de él, así como de otras formas de abuso a través de las cuales culpabilizaba a [Mujer Víctima Directa 2] de sus actos, catalogándola como "celosa". Al respecto, la entrevistada señaló que como resultado esto, en muchos



momentos se sentía culpable de la situación que atravesaba su relación, justificando las acciones y violencias que él ejercía en su contra [...]

A partir de lo anterior, [Mujer Víctima Directa 2] señaló que establecieron una dinámica en la que "íbamos y veníamos", la cual le generaba una fuerte confusión sobre todo como consecuencia de la comunicación poco clara y los "dobles mensajes" que recibía por parte de su pareja. Sin embargo, dado que las formas de violencia verbal y psicológica se intensificaron e hicieron más frecuentes, [Mujer Víctima Directa 2] finalmente dio término a la relación, expresando:

... (sic) no lo entendía porque me decía '*es (sic) que, si te quiero, pero no, estás muy celosa*' (sic) y yo pues cómo no voy a estar celosa si me están diciendo todo esto [...] total que nada más me empezó a tratar así muy mal, me decía cosas muy feas y yo ya no podía con todo eso y mejor ya lo dejé así.

La manera en que se dio la ruptura, y las múltiples formas a través de las que su pareja la violentó, generaron impactos relevantes en la entrevistada, sobre todo porque dado el concepto que tenía de él y el tiempo que habían compartido juntos, dichas violencias tenían un carácter inesperado frente al cual, no encontraba explicación, señalando en referencia a ello "no entendía como de que me había apoyado tantos años que había estado conmigo, y estuvo en momentos tan difíciles conmigo, había cambiado a decirme que había sido mi culpa y que ya le daba hueva"

Así, la constante culpabilización resquebrajó completamente el sentido de confianza en los otros, y le generó una sensación de desamparo e indefensión, llevándola a sentir que "todo el tiempo se estaban burlando de mí, y nadie me creía", y a cuestionarse constantemente "si en verdad puedo confiar en una persona por todo lo que pasó por lo que me dijo, si alguien se va a quedar realmente conmigo porque me quiera y porque sea yo, y no solamente por cómo me veo".

[...]

En primera instancia, aun cuando [...] ya no laboraba en la estación, seguía presentándose en las instalaciones, con una actitud que fue descrita por [Mujer Víctima Directa 2] como "retadora", intimidándola a través de burlas y miradas lascivas, sometiéndola a una constante incertidumbre y temor ante la posibilidad de tener contacto con él, obligándola a mantenerse en un estado de hipervigilancia sostenido.



Además, dados sus contactos e influencias dentro del área laboral de la entrevistada y como parte de la reacción que otros compañeros y superiores tuvieron frente a la remoción de [...] de su cargo dentro de la estación, la cual tuvo lugar como parte de las acciones emprendidas en el proceso de búsqueda de justicia, ella continuó siendo sometida a distintas formas de violencia laboral, las cuales incluían: carga mayor e inequitativa de trabajo, en comparación con otros(as) compañeros(as), la cual se traducían en que "... si (sic) me tenía que dar dos vueltas en todo el día, me daban tres y a otras personas no les daban vueltas", así como en la asignación de actividades que si bien formaban parte de sus funciones, no eran del agrado de la entrevistada, siendo esto del dominio de sus superiores, tales como los cambios de cabina o de vía.

Sumado a ello, durante el desempeño de sus labores, constantemente recibía reprimendas o reportes injustificados, alegando el no cumplimiento de sus obligaciones o un desempeño inadecuado de las mismas. Esta situación generaba en la entrevistada enojo y exacerbaba su sensación de injusticia y frustración, al respecto señaló:

... (sic) todo el tiempo sus amigos me estaban dando más trabajo de lo que era [...] me molestaba cuando me daba cuenta que a otras personas les daban menos carga de trabajo que a mí solamente por estar con este señor y por molestarme, y ya no quería estar yo ahí.

En este mismo tenor, como parte de las formas de violencia laboral a la que [Mujer Víctima Directa 2] se vio expuesta, señaló que le fueron negados de forma injustificada su periodo vacacional y otros días de asueto que por derecho le correspondían, obligándola así a trabajar sin descanso y sometida a un contexto hostil durante aproximadamente un año. Ello provocó en la entrevistada un fuerte agotamiento, exacerbando la experiencia emocional derivada de los hechos y del ejercicio sostenido de distintas formas de violencia en su contra, experimentando de manera recurrente desesperación y tristeza.

... (sic) no había tomado mis vacaciones porque aparte de todo su amigo (de [...]) era jefe de línea y no me quería dar mis vacaciones, entonces estuve casi un año trabajando seguido, y pues ya no podía, ya no aguantaba me sentía bien cansada, me sentía triste, todo el tiempo estaba llorando, no dormía, no quería comer, me sentía muy mal.

Sumado a ello, continuaron las burlas, los comentarios degradantes y descalificadores, así como otras formas de violencia que incluían: gritos y



exposición al escarnio público, calumnias y desprestigio, y la "ley del hielo" como una forma de invisibilización y exclusión del espacio laboral. Dicha violencia, de acuerdo con [Mujer Víctima Directa 2] era ejercida mayormente y de forma reiterativa por mujeres que pertenecían a su misma área de trabajo. Al respecto narró diversos episodios que dan cuenta de las formas en que ha sido violentada:

... (sic) una compañera ahora me fue a gritar un montón de cosas enfrente de mis amigos, o sea me han hecho tantas cosas y yo de verdad no sé cómo he aguantado tanto [...] a raíz de ese día me ha estado diciendo, así con estas palabras que estoy bien culera, y que estoy bien fea y que no sé qué y que ya la tengo hasta la madre, literal dice eso y lo grita, de hecho tengo un video, o sea la grabé diciéndome culera [...] y no le hicieron nada y siguen igual.

... pues ya después hasta mucha gente como que cambio conmigo ¿no? o sea de que se estaban burlando, ya era así como *nada más no le hablen, y no la vean, ignórenla* de hecho hubo una persona que estaba en la jefatura que me dijo *es que ya te tienen miedo, o sea ya los espantaste porque ya vieron que sí es enserio* [...] ha sido todo el tiempo así, y toda la gente... hay gente que no me habla y dicen que es mi culpa.

[...]

Aunado a lo anterior, como parte de los impactos detectados dentro de la esfera laboral, [Mujer Víctima Directa 2] señaló que algunas compañeras en conjunto con los superiores jerárquicos de la estación, excluyen tanto a [Mujer Víctima Directa 2] como a sus amistades de las actividades recreativas y de socialización que tienen lugar en el área de trabajo, asignándoles para ello actividades o "vueltas" adicionales. Además, como parte de las formas de exclusión hacia la entrevistada, ella en conjunto con sus amistades fue "expulsada" de distintos espacios comunes dentro de las instalaciones de la estación, restringiéndole el acceso al cual tiene derecho, relegándola de los espacios sociales y contribuyendo con ello a su aislamiento. En relación a esto relató:

... (sic) normalmente organizaban como comidas o cosas así dentro de ahí, y a raíz de eso, pues literalmente nos excluyeron, o sea no nos invitaban a las comidas, o sea a mí y a la gente que me había apoyado... (sic) incluso hablaban con los inspectores para que nos subieran a los trenes así como que seguiditos mientras ellos comían, mientras ellos estaban en su convivio, o a veces nos daban más vueltas porque ellos estaban en su convivio [...] Ya no podemos comer ni en el área de mujeres



ni en el área de hombres, entonces todo el tiempo estamos en el área de las escaleras y eso también les molesta, no nos dejan estar en ningún lado, ni en el área de mujeres, ni en el área de hombres, ni en las escaleras.

[...]

... (sic) ya no quería estar yo ahí, o sea ya no quería ir, yo ya no sabía si de verdad valía la pena trabajar ahí, y es que era algo que me gustaba tanto y de repente un día ya no quería estar ahí, ya no quería ver a nadie [...] hasta la fecha hay días que me levanto y no quiero ir, porque son personas que me lastimaron y que se burlaron y todo de mí... (sic) y ya... (sic) o sea no me niego a hacer el trabajo ni mucho menos, pero sí había días que decía 'es (sic) que ¿a qué vine?' (sic) [...] hay días que me quedé ahí viendo nada más el techo o estoy en el trabajo nada más sentada viendo a ver que veo porque luego no quiero estar ahí.

Sin embargo, señaló que, aunque en algún momento "estaba pensando hasta incluso cambiarme de línea", esta es una idea que ha venido descartando, ya que no lo considera justo porque "yo no hice nada, yo no tengo porque irme si yo no le hice nada ni a él ni a nadie". Por esta razón, ha decidido permanecer dentro del STC, con el afán de alcanzar justicia, señalando en este tenor, que a pesar de las múltiples situaciones a las que se ha enfrentado, no ha percibido un riesgo real de perder su trabajo, refiriendo únicamente que en algún punto del proceso le ofrecieron el cambio de línea mencionado.

A pesar de lo anterior, y de su deseo de permanecer dentro de la institución, las expectativas en torno a su desarrollo y crecimiento profesional se han visto seriamente afectadas a raíz de los hechos, esto sobre todo por las implicaciones que el proceso de búsqueda de justicia tiene en su relación con los integrantes del sindicato del STC, y las formas en que, de acuerdo con la entrevistada, la asociación sindical se conduce frente a este tipo de problemáticas. Al respecto aseguró:

... (sic) después de todo esto que pasó yo sé que no va a haber oportunidad aunque yo quisiera, yo no puedo aspirar a ser inspectora o a ser reguladora [...] a raíz de este problema, por quejarme pues ya dejé todo eso, porque yo sabía que la oportunidad de ser algo más, la tenía que tomar de su lado, o sea del sindicato y yo con ellos ya quedé mal porque acusé a una persona que es su amigo... (sic) y obviamente pues lo van a defender, entonces pues ya... (sic) a raíz de que lo van a defender pues van a decir *ah mira, tú le hiciste esto, te acuerdas cuando le hiciste*



esto, entonces ahora no vas a poder ser esto porque pues así es aquí [...] entonces pus (sic) yo ya obviamente estoy consciente de que por quejarme pues no me van a dejar a lo mejor en algún momento ser algo más.

Respecto a su desempeño laboral, [Mujer Víctima Directa 2] enfatizó que a pesar del estado psicoemocional en el que se encuentra y del contexto hostil al que se ve frecuentemente expuesta, dada la importancia que otorga a su trabajo, así como el alto grado de responsabilidad percibido en torno a este, se esfuerza constantemente por hacerlo "lo mejor posible". Sin embargo, en función de lo anterior, afirmó sentir "preocupación" sobre la posibilidad de cometer algún error durante el desempeño de sus labores como consecuencia de la sobrecarga emocional y física a la que se encuentra sometida, comentando:

... (sic) por más que yo esté enojada, triste... (sic) o sea había días que yo iba en el tren, como uno va solo, todo el día que iba en el tren estaba llorando, estaba llore y llore y llore, pero a pesar de que estaba llorando y de que me sentía mal, trataba de poner atención en lo que estaba haciendo, porque pues no nada más soy yo, o sea llevo cuanta gente atrás. Y yo personalmente... (sic) siempre he tratado de hacer mi trabajo lo mejor que puedo, porque pues me gusta, porque tengo gente a tras (sic) de mí, porque toda esa gente tiene familia, tiene que llegar [...] y me preocupa mucho hacer alguna tontería por estar molesta todo el tiempo, por estar enojada, por estar triste, por estar pensando en todo esto y por no haber descansado lo que se supone que tengo que descansar.

Por otro lado, en torno a la percepción de [Mujer Víctima Directa 2] sobre el STC, sostuvo que esta ha cambiado de manera drástica a partir de los hechos, sobre todo por las acciones y omisiones en torno a su proceso, así como por la falta de sanciones hacia su agresor y hacia todas las personas involucradas en los hechos, ya que esto deja al descubierto los valores machistas que sostienen el actuar del STC y que perpetúan la violencia hacia las mujeres. Esta situación y la constante desacreditación e incredulidad frente a su experiencia, ha generado en la entrevistada una fuerte decepción y enojo. Al respecto mencionó:

... (sic) yo cuando empecé pensé que era... (sic) dije no, pues ya ahora si va a ser lo máximo, va a estar hermoso... (sic) es un buen trabajo, me gusta, la verdad yo estaba muy feliz ya ahora ya vi toda la... (sic) ahora sí que vi toda la realidad de que la gente pues es muy hipócrita, de que la gente se burla de ti, de que la gente no te cree... (sic) o sea muy feo, que el Sistema en general prefiere premiar a gente que hace este tipo de



cosas en lugar de creerle a la gente que está diciéndote algo, o sea si te están diciendo algo es porque pasó ¿no? [...] lo último que me dijo fue que él ([...]) estaba muy feliz en el INCADE, porque pues para él había sido casi casi casi como premiación porque es como una comisión, entonces, está muy feo, y yo veo muy mal que, si haces algo, todavía te premien.

En cuanto a la remuneración económica que recibe por su trabajo, [Mujer Víctima Directa 2] señaló que a partir de los hechos y derivado del hostigamiento laboral recibido, se hizo acreedora a faltas y reportes de manera injustificada, no sólo se vio afectado su ingreso quincenal en algunas ocasiones, sino que también a consecuencia de que dichas faltas y reportes quedaron asentados en su expediente, sin que sus superiores realizaran las aclaraciones pertinentes, [Mujer Víctima Directa 2] no tuvo acceso a los distintos estímulos económicos que otorga el STC, viendo minados así sus ingresos. A propósito de ello mencionó:

... (sic) cuando estaba el otro jefe de línea yo nunca, nunca, jamás había tenido un problema de faltas o de reportes... (sic) y a raíz de que me pasó todo esto, ellos dos eran muy amigos, entonces aparte de que me reportaron me pusieron una falta que según ellos fue un error administrativo pero normalmente una falta se arregla el mismo día o máximo una semana, entonces yo fui y le estuve insistiendo a este señor '*ahorita* (sic) *lo vemos* (sic) ', 'y (sic) *o te lo arreglo* (sic) ' y '*ven* (sic) *mañana* (sic) ' y así me tuvo todo el mes [...] cuando una falta ahí, te quitan mucho dinero, te quitan los estímulos de puntualidad, te quitan los estímulos de... (sic) no me acuerdo que tantos, y a parte hay otro que nos dan a final de año que es precisamente por... (sic) se le llama "los diez días" en los que uno no falta, no no... (sic) o sea, nada y pues son como [...] y pues obviamente no me dieron ese dinero porque el señor nunca quiso arreglarme la falta.

De la mano de lo anterior, en relación con los impactos en la esfera económica, además de la disminución en sus ingresos por la pérdida de los estímulos económicos, así como por la imposibilidad de trabajar tiempo extra debido a la emergencia sanitaria por COVID-19, así como a ciertos ajustes en la plantilla del personal de la línea, [Mujer Víctima Directa 2] señaló que tuvo que asumir los gastos de su atención médica y de los distintos tratamientos farmacológicos a los que se sometió para atender las distintas afectaciones de salud que se desarrollaron a raíz de los hechos. Sobre esto relató:

... (sic) me afectó mucho en su momento porque pues tenía que estar pagando mi tratamiento acné, no eran 5 pesos, o sea es algo bastante



caro, entonces... (sic) fue como muy... (sic) como demasiado, todo... (sic) O sea, yo no podía estar trabajando tiempo extra por lo del COVID, después llegaron estas personas de línea 12 y ya no hay tiempo extra.

Esta situación, en conjunto con los cambios en su dinámica familiar, sobre todo en la relación de [...], a partir de los cuales, se modificaron la participación y los acuerdos económicos dentro del hogar, obligando a [Mujer Víctima Directa 2] a asumir gastos adicionales de la casa, la colocaron en una situación en la que "me quedé mucho tiempo, así como que al ras de lo del dinero", impidiéndole tener los recursos necesarios para pagar una asesoría jurídica y contribuyendo a la sobrecarga emocional a la cual se ha venido enfrentando la entrevistada.

[...]

[Mujer Víctima Directa 2] señaló que, a partir de los hechos, se modificó notablemente la forma en que se relaciona con los demás. Por un lado, como consecuencia de las burlas y agresiones recibidas por parte de sus colegas de trabajo, así como la constante desacreditación y falta de respaldo por parte de ellos y ellas decidió tomar distancia de muchas personas. Esta situación, contribuyó a la reducción de distintos círculos sociales, así como la pérdida de espacios de socialización, afirmando sobre ello:

... (sic) dejé de hablarle a mucha gente, me hice como que a un lado porque ya no quería verlos, de toda la gente que le hablaba en el trabajo me quedé con dos personas que yo consideraba mis amigos nada más [...] cambié mi número como tres veces porque no quería saber nada de nadie del trabajo, no quería hablar con nadie.

Además, indicó que derivado del estado emocional y físico en el que se encuentra, así como en consecuencia de la pérdida de confianza en los demás, y el miedo al abandono que se gestó a partir del poco apoyo que recibió por parte de su expareja y sus compañeros y compañeras de trabajo y que se ve intensificado por los impactos en su autoimagen y autoconcepto, [Mujer Víctima Directa 2] presenta dificultades para entablar nuevas relaciones, así como para sostener conversaciones con gente nueva. En este sentido relató:

... (sic) me puse a pensar dije sí ya no le hablé a mucha gente, todo el tiempo estaba enojada, todo el tiempo estaba llorando, hasta la fecha sigo llorando, a veces no quiero ver a nadie, no es muy fácil para mí relacionarme con las personas últimamente [...] me da mucho miedo



conocer a otra persona... (sic) me dicen es que conoce a alguien pero realmente yo no me veo saliendo ya con alguien, por mi cara, porque siento que nadie se va a fijar en mí, porque mi cara ya no está igual que como antes por el acné, porque no sé si en verdad puedo confiar en una persona por todo lo que pasó por todo lo que me dijo, si alguien se va a quedar realmente conmigo o no porque me quiera y porque sea yo, y no solamente por cómo me veo y me cuesta trabajo hablar con la gente.

Por otro lado, señaló que conserva amistades de sus distintas etapas escolares, con quienes mantiene el contacto y quienes se constituyeron como una red de apoyo fundamental frente a los hechos, sobre todo al representar un espacio de escucha, así como de reconocimiento y validación de la experiencia de violencia sexual vivida. Sin embargo, afirmó que como consecuencia de la emergencia sanitaria por COVID-19 había resultado imposible, hasta el momento, reunirse o realizar viajes con ellos, actividad que disfrutaba, sometiéndola esta situación a un mayor aislamiento social. Con referencia a ello, manifestó: "siempre estamos como que 'hay (sic) que vernos' (sic), pero ya con lo de la pandemia, no fue muy fácil salir a ningún lado [...] a mí me gusta mucho salir de viaje, y pues no podía viajar, no podía hacer nada".

En cuanto a la relación con las personas de su comunidad, la distancia y poca comunicación que existía con ellas se vio incrementada, en gran medida porque frente a los cambios físicos que [Mujer Víctima Directa 2] presentó a raíz de los hechos, algunas personas se acercaron a su [...] para hacer comentarios y cuestionamientos poco empáticos e impertinentes, "incluso a [...] la detuvieron en la calle... (sic) que ¿por qué no me había llevado al dermatólogo?", afirmó.

[Mujer Víctima Directa 2] sostuvo que a raíz de los hechos se modificó su percepción sobre el STC, afirmando que en la actualidad no lo considera un espacio de trabajo seguro para las mujeres, sobre todo por la tolerancia que muestra frente a situaciones como la que ella enfrentó, así como por la carencia de autoridades competentes que atiendan las problemáticas que ahí se suscitan y que otorguen respaldo a las personas que ahí trabajan, especialmente a las mujeres. A ello se suma la falta de acciones y procesos efectivos para evitar que personas como su agresor ocupen puestos de poder, en los que tengan la posibilidad de ejercer múltiples formas de violencia hacia las mujeres, sin recibir una sanción. Este cambio de percepción, la ha llevado a poner en duda la conveniencia de que su [...] ingrese al STC, ante la posibilidad de que enfrente una situación similar a la suya, con relación a esto manifestó:



... (sic) a veces hasta le he dicho a [...] que no sé si sea bueno o malo que [...] también trabajara ahí porque me da miedo que le pase algo similar y todo...me (sic) da miedo que una persona como él esté en un lugar tan importante como es el INCADE, porque tiene contacto con muchísima gente, y muchas son mujeres, yo entré a trabajar al INCADE de [...] años pero conocí niñas que literalmente acababan de cumplir los [...] años y estaban ahí [...] pero si yo que soy trabajadora, que se supone que ya me escuchan un poco más, vengo, me quejo y cómo me están tratando ¿cómo van a tratar a una niña de [...]? me preocupa bastante que él ([...]) esté en un lugar con gente tan joven, que no pueda defenderse.

En cuanto al ejercicio de justicia por parte de las instituciones de gobierno, la entrevistada indicó que, si bien "no creía que existiera algo así súper perfecto", si cambió su perspectiva, no en torno a la justicia porque sigue creyendo en que a través de diversas instancias puede acceder a ella, pero sí en cuanto a la ética e integridad de las personas que ostentan todo dentro del STC. [Mujer Víctima Directa 2] aseveró que a raíz de lo que le sucedió ha podido percatarse del nivel de corrupción que impera dentro de algunas instancias gubernamentales, así como dentro del sindicato, señalando además que lo que le resulta difícil creer es la manera en que las sanciones frente a cualquier tipo de problemática giren en función de las relaciones e influencias que se tengan dentro de espacios como el sindicato, En este sentido sostuvo:

... (sic) sí siento, no que no haya justicia, pero sí que hay mucha corrupción en todo esto porque si yo me llevo muy bien con mi sindicato, entonces puedo hacer y deshacer y nadie me va a decir nada, no va a haber consecuencias y no importa por quien tenga que pasar encima o sea porque yo voy a estar bien pase lo que pase.

En este mismo tenor, señaló que a raíz de los hechos se vio transgredida su confianza en las autoridades del STC, así como la sensación de respaldo y apoyo por parte de éstas, provocando en la entrevistada una fuerte sensación de injusticia y decepción hacia la institución, manifestando al respecto:

... (sic) entonces tú puedes hacer y deshacer y todo aquí, y en lugar de que haya una consecuencia te premian, entonces... (sic) y la gente que si (sic) trabaja, que sí hace las cosas bien, que está ahí, pues tú eres la loca, entonces como que si es mucha decepción del concepto que yo tenía que dije pues 'es (sic) un buen trabajo, está padre, me va a ir bien' (sic) a ahora que nadie me habla, todos me dicen que yo estoy loca.



Por otro lado, en cuanto a su sentido de confianza básica en las demás personas, éste se vio fuertemente afectado a raíz de los hechos, sobre todo por la estigmatización y culpabilización social de la que fue víctima, así como por la falta de reconocimiento de la experiencia vivida. Esta situación se ve agravada por los impactos en su autoimagen que la llevan frecuentemente poner en duda su valía. En referencia a ello señaló:

... (sic) no sé si en verdad puedo confiar en una persona... no sé si alguien de verdad alguien va a ser mi amigo después de esto, si voy a encontrar a alguien que de verdad me quiera que no me deje cuando algo se ponga difícil, que me crea a mí y no diga que fue mi culpa.

Finalmente, a partir de los hechos y de las múltiples formas de violencia que tuvieron lugar a partir del proceso de búsqueda de justicia, hubo un cambio importante en la manera en que [Mujer Víctima Directa 2] se percibe a sí misma. Por un lado, como resultado de las formas de descalificación y descrédito a las que se enfrentó, sobre todo aquellas perpetradas por su expareja, la entrevistada experimentó cierta ambivalencia y confusión que la llevaron a cuestionar su valor como mujer y su percepción sobre sí misma, como una forma de dotar de sentido y explicación la violencia ejercida por él. Por otro lado, frente a lo abrumadora que resulta la experiencia emocional derivada de los hechos, la entrevistada se ha enfrentado a cambios en la percepción de sí misma en torno a su capacidad de afrontamiento, llevándola a cuestionar si es capaz de seguir lidiando con los múltiples impactos que se presentaron a raíz de los agravios sufridos y del proceso de denuncia y búsqueda de justicia.

Derivado de los hechos, y de los impactos que estos han tenido en las distintas esferas de vida de [Mujer Víctima Directa 2], parte de su proyecto de vida se ha visto fuertemente modificado.

De esta manera, a nivel individual, [Mujer Víctima Directa 2] señaló que al día de la entrevista se encuentra haciéndole frente a los impactos psicoemocionales producto de las distintas formas de violencia sexual y laboral a las que se vio expuesta, las cuales provocan una sensación de inestabilidad y poco control sobre su vida y dificultan la reanudación de ciertas actividades y planes que la entrevistada tenía previo a la ocurrencia de los hechos. Sin embargo, aseguró que tiene el objetivo a mediano plazo de retomar sus estudios universitarios, y de alternarlos con su actividad laboral.



... (sic) realmente siempre me quedaron ganas de seguir en la escuela, de no dejarla así, aunque siga trabajando ahí o no sé, si es algo que me gustaría mucho terminar [...] tenía muchas dudas de si podía trabajar y hacer otra cosa, entonces quería probar primero con lo del inglés, y después seguir con una carrera.

Por otro lado, en el ámbito laboral, señaló que sus planes de desarrollo y crecimiento dentro del STC se vieron truncados de manera definitiva, sobre todo por el control que el sindicato tiene sobre la designación de plazas y la ríspida relación que la entrevistada sostiene con sus integrantes. En este tenor, los impactos en la percepción que [Mujer Víctima Directa 2] tenía del STC, así como en los significados y valores asociados a éste, generaron una modificación importante en el proyecto de vida e identidad laboral, ya que, en la actualidad, la entrevistada no experimenta el mismo grado de disfrute y satisfacción en el desempeño de su labor como conductora, llevándola a considerar un cambio de línea o en última instancia, su salida del STC. A esto se suma cierto grado de incertidumbre sobre su futuro laboral, derivado de la posibilidad de que la persona a quien señala como su agresor retome sus actividades dentro de la línea en que labora [Mujer Víctima Directa 2].

Por otro lado, en el ámbito de la pareja, el proyecto de vida que compartía con él se desintegró como consecuencia del término definitivo de su relación, así como de las circunstancias y el contexto violento en el que tuvo lugar la ruptura. En este sentido, si bien la entrevistada hace referencia al proyecto de vida que había forjado particularmente con su expareja, resulta importante hacer énfasis, en que, de forma general, derivado de el resquebrajamiento del sentido de confianza básico en los demás, así como de las afectaciones en la autoimagen y sentido de valía de la entrevistada, el proyecto de tener una vida en pareja y formar una familia propia, se encuentra postergado de manera indefinida; en referencia a ello manifestó:

... (sic) ahorita yo no veo como que yo quisiera estar con una persona, o tener planes de hacer una familia o de casarme, o cosas así porque no siento yo que... (sic) no me siento yo bien conmigo como que... (sic) [...] no quiero salir con nadie, me siento mal, me siento muy traicionada por lo que pasó con esta persona, entonces no sé si realmente encontraría [...]

Finalmente, aun cuando la entrevistada mencionó que sigue siendo su deseo independizarse, este proyecto a corto plazo se encuentra postergado, por dos razones principales, en primera instancia debido a los impactos que a nivel físico y psicoemocional continúa experimentando,



y que como ya se había referido anteriormente generan cierta inestabilidad y estado de incertidumbre frente al futuro, y en segundo término en vista de la dinámica que actualmente existe en su núcleo familiar, dentro de la cual, derivado del distanciamiento [...] y de los cambios que esto genera en los acuerdos económicos establecidos entre ellos, [Mujer Víctima Directa 2] ha tenido que contribuir en mayor medida a distintos gastos del hogar.

Frente a los hechos que motivan la presente Valoración, la entrevistada emprendió un proceso de búsqueda de justicia con el objetivo de conseguir que su agresor reciba una sanción acorde a la magnitud de los múltiples impactos a los que ella se ha enfrentado y en el afán de garantizar la no repetición de ese tipo de victimizaciones tanto para ella como para otras mujeres dentro del STC. Sumado a ello, el emprendimiento de acciones en distintas instancias por parte de la entrevistada para alcanzar justicia, se ha visto fuertemente motivado por el descubrimiento y visibilización de distintas formas de violencia sexual ejercidas por su agresor a otras compañeras dentro de la estación, quienes posiblemente, [...] encuentran reconocimiento y validación de su sufrimiento a través de la experiencia y la denuncia de alguien más, razón por la cual han instado a la entrevistada a continuar con el proceso.

[...]

En este tenor, [Mujer Víctima Directa 2] señaló que el proceso de denuncia y búsqueda de justicia con las autoridades del STC, ha sido "agotador y desgastante", sobre todo porque a raíz de este se ha podido percatar del manejo que estas tienen ante problemáticas como la que ella enfrente, así como el nivel de corrupción que existe, generando en la entrevistada una fuerte decepción y frustración.

Respecto al trato que recibió por parte de las autoridades del STC, señaló que "fue horrible" ya que no solo no se sintió escuchada ni respaldada por éstas, sino que además fue revictimizada de manera constante, recibiendo burlas y comentarios descalificadores, a través de los cuales de manera reiterada ponían en duda su dicho, mostrando al mismo tiempo un desinterés total en torno a su situación. Sobre ello, expresó:

... (sic) el trato fue pésimo, en todo sentido, en todas las instancias que están dentro del metro fue horrible, o sea desde la jefatura de Tasqueña hasta Revolución, después me mandaron a Salto del Agua a no sé qué de la mujer de ahí, que la tipa esa ni siquiera le importaba, o sea se estaba albureando con el del sindicato, no estuvo horrible, horrible, horrible,



todavía me dijo que no me preocupara... (sic) o sea fue como de película casi casi me dijo *'pero (sic) vamos a apelar, no pasa nada'* (sic) me dijeron que iba a haber una encuesta anónima, nunca hicieron nada, después de ese día ya no la volví a ver porque se desapareció [...] me mandaron al diablo, se burlaron de mí, ni siquiera me pusieron atención, no me dijeron nada, yo siento que mi caso lo hicieron a un lado, lo descartaron, se burlaron.

En este sentido, la entrevistada sostuvo, que aun cuando el actuar de las autoridades del STC es por regla general poco efectivo, en comparación con casos similares al suyo, ella notó mayores deficiencias e irregularidades en el proceso, a consecuencia de las cuales, hasta el día de la entrevista, continuaba enfrentando múltiples obstáculos para alcanzar justicia, así como situaciones que la colocaban en un mayor grado de vulnerabilidad. [Mujer Víctima Directa 2] atribuyó dichas diferencias en su proceso al alto poder e influencia de su agresor dentro del STC, indicando que "tiene que ver (el que su caso sea distinto a otros) con que él está muy pegado a esa parte del sindicato".

Esta situación, y el trato recibido en las distintas instancias del STC, generaron en [Mujer Víctima Directa 2] impotencia y un profundo enojo, sobre todo por la inacción y poco interés de las autoridades frente a la problemática de violencia sexual, la cual además es frecuente dentro de la institución, legitimando y reproduciendo este tipo de victimizaciones hacia las mujeres, en torno a ello, manifestó:

... (sic) sentía mucho enojo al principio, me daba mucha impotencia ver como se estaban burlando de algo tan delicado y tan importante, porque no nada más era yo, o sea ya después fueron varias compañeras más y, lo peor es que yo dije 'bueno (sic), si esto es con este señor ¿Cuántas veces habrá pasado algo similar y nadie dijo nada, nadie hizo nada, y continuaron trabajando? No o sea horrible, horrible, horrible, y me daba mucha importancia (sic) y me daba mucho enojo, y lloraba.

Ante la respuesta ineficiente y revictimizante referida por la entrevistada por parte de las autoridades del STC, y ante el contexto de riesgo y vulnerabilidad al que [Mujer Víctima Directa 2] se ha visto expuesta de manera sostenida como resultado de las presuntas inacciones y omisiones en las que han incurrido dichas autoridades, la entrevistada acudió a distintas instancias en el afán de emprender y promover acciones que le permitieran obtener justicia y sobre todo recuperar la sensación de control sobre su vida, la cual ha sido fuertemente resquebrajada por la violencia.



[...]

Además, acudió con representantes del Órgano Interno de Control del STC, instancia en la que se inició una carpeta de investigación y comenzaron con un proceso de indagación de hechos dentro de la institución. Como parte de ésta, de acuerdo con lo referido por la entrevistada, se percataron de diversas irregularidades en el proceso de búsqueda de justicia sostenido por [Mujer Víctima Directa 2], las cuales incluían la desaparición de distintos oficios y escritos que ella había presentado a la Jefatura de la Estación, así como otras acciones que entorpecieron el proceso. Como resultado de los hallazgos, las personas involucradas, incluido el [...], así como el (sic) [...], fueron removidos de sus cargos, y asignados a otras áreas de adscripción. Sin embargo, [Mujer Víctima Directa 2] refirió no estar de acuerdo con las acciones emprendidas por el Órgano, ya que los cambios de adscripción representaron "una recompensa" para los involucrados al tratarse de promociones a cargos de mayor jerarquía, lo cual generó molestia, desconcierto y una fuerte sensación de injusticia en la entrevistada.

[...]

En la actualidad, la entrevistada experimenta incertidumbre, preocupación y hartazgo, a raíz del proceso de búsqueda de justicia que aún sostiene con las instancias mencionadas, así como con el STC, sobre todo frente a la posibilidad de que su agresor sea restituido al cargo que ostentaba en el momento de los hechos, comentando:

... (sic) tenía toda la preocupación... (sic) porque aparte me volvieron a citar en Revolución, y me hablan y me dicen 'es (sic) *que hay otro procedimiento*' (sic) y yo así de ¿Y ahora qué? Otra vez ya no quiero estar ahí, ya no quiero ir, yo solo quería descansar, y ya no podía porque ya no sabía si realmente me iban a hacer algo o qué iba a pasar, o sea yo no sabía nada, y ese día que fuimos, nos hicieron el comentario de que él había hecho un documento en el cual quería regresar, quería volver a estar en el área laboral que tenía antes [...] voy a estar pensando si me van a citar o qué va a pasar, va a regresar o qué... (sic) entonces yo ya no sé si sí lo vayan a volver a poner de mi jefe, o de inspector en mi línea o en otra línea... (sic) no sé.

Por otro lado, en torno a las exigencias que el proceso de búsqueda de justicia conlleva para [...], ella señaló que una de las principales, es el tiempo que debe dedicarle, sobre todo porque como parte de las formas



de violencia ejercidas por las autoridades, no es informada con anticipación de las diligencias a las que debe acudir, por lo que generalmente cumplir con estas, implica un reajuste total de su rutina. Además, señaló que gran parte de las ocasiones, las distintas diligencias y procesos a los que debe acudir, son programados intencionalmente en sus días de descanso, exacerbando la fatiga y agotamiento que experimenta la entrevistada como consecuencia de los hechos, afirmando al respecto:

... (sic) tenía que estar... (sic) o sea no es que yo me ponga así super (sic) exigente, pero yo también tengo cosas que hacer en el día, obviamente me están diciendo de un día para otro que no me van a dar las vacaciones y ya me habían hecho firmar y tengo que ir yo hasta Revolución cuando yo ya tenía prácticamente planeado mi día y tenía cosas que hacer... (sic) entonces son exigencias de estar yendo a lugares que no tenía contemplado, en un horario que no tenía contemplado [...] o sea exigencias de tener que estar en los días que se supone que yo descanso, o sea no me daban mis vacaciones, no tenía un descanso, en los días en que se supone me tocaba descansar me hacían estar yendo a esos procedimientos, y aun así saliendo del trabajo tenía que estar yendo a la Fiscalía.

Finalmente, [Mujer Víctima Directa 2] indicó que derivado del proceso de búsqueda de justicia, se han generado algunos gastos adicionales, sobre todo relativos al traslado a las diferentes instancias de procuración de Justicia, las cuales además se encuentran lejos de su domicilio, razón por la cual en función de los horarios en los que tenga que trasladarse y del acceso o disponibilidad de algún medio de transporte público, la entrevistada se ve obligada a pagar taxis u otro tipo de transportes privados, sobre todo en el afán de salvaguardar su integridad física. Por otro lado, aunque por el momento, dados los impactos ya descritos en la esfera económica, [Mujer Víctima Directa 2] no ha podido pagar por una representación jurídica particular, señaló que ya lo está considerando, por lo que ello se sumaría a los gastos derivados del proceso de búsqueda de justicia. En este sentido comentó:

ese día de lo de la Fiscalía, fui en mi descanso, entonces fui temprano pero pues ya salí a las 10 u 11 de la noche, ya estaba todo cerrado, y esos días que he salido ya muy tarde he tenido que estar pagando taxis o cosas así, porque ya literalmente me da miedo estar sola en la calle y son distancias algo retiradas hasta mi casa, entonces pues si me cobran pues algo, y he tenido que estar pagando eso, todavía no he buscado un



abogado, pero todavía tengo que buscar un abogado para que lleve el expediente.

[...]

Sumado al círculo de amistades referido, [Mujer Víctima Directa 2] fue enfática al señalar a [...], su amigo y compañero de trabajo, y quien además sirvió de testigo en los distintos procesos que ha enfrentado dentro del STC, como un sostén imprescindible a lo largo de este proceso, al ser por un tiempo, la única persona que conocía de los hechos y después, uno de los pocos que dentro de su espacio laboral no ponía en duda la violencia de la que había sido víctima. En referencia a esto aseguró:

... (sic) mi apoyo principal en ese momento fue [...] y que me ayudara, y que no me diera la espalda cuando le preguntaron qué es lo que había escuchado y que aunque lo trataran igual que a mí, nunca me dejó, nunca me dejó sola, y por eso a él si lo considero un amigo, y sé que existen los amigos porque existe él [...], y yo se lo he dicho muchas veces 'neta (sic) si no hubieras estado tú, yo no sé qué hubiera hecho, me hubiera vuelto loca o no sé, porque no sabía nadie más.

Respecto a [...], agregó que, una vez que fungió como su testigo, él también comenzó a sufrir hostigamiento laboral, lo cual más allá de la culpa que [Mujer Víctima Directa 2] podía llegar a sentir, contribuyó a estrechar el vínculo entre ambos ya que "ya no nada más me molestaban a mí, o sea ya también era con él, y ya él me acompañaba". Esto se convirtió para [Mujer Víctima Directa 2] en un factor determinante para continuar asistiendo al trabajo a pesar del ambiente hostil y violento al que se enfrentaba, ya que ahí "tenía a [...], y no quería que él estuviera solo porque yo sabía que lo iban a molestar a él también [...] no quería dejar de ir para que no molestaran solo a mi amigo".

Finalmente, a partir del proceso de búsqueda de justicia y sobre todo a raíz de la ruptura del silencio y de la no normalización de la violencia sexual en el espacio laboral, así como de la visibilización de esta como un fenómeno que atenta en muchos niveles contra la dignidad de las mujeres, se configuró otra red de apoyo para [Mujer Víctima Directa 2], la cual, estuvo constituida por un grupo de compañeras, que al ver las acciones que la entrevistada había emprendido, se acercaron "diciéndome que a ellas les hizo lo mismo", dentro de este grupo [Mujer Víctima Directa 2] destacó particularmente el apoyo de una de ellas, quien fue la primera en acercarse después de que hiciera públicos los hechos,



y quien además la animó a recurrir a otras instancias para obtener justicia, asegurándole "que no iba a estar sola". Esta red de apoyo fue sumamente importante para la entrevistada, ya que fue la primera vez que se sintió entendida y acompañada por otras mujeres dentro del STC, y, además, se trata de un entendimiento y acompañamiento distintos, ya que al final esta sostenido en la experiencia compartida de la violencia y en los puntos de encuentro y coincidencia a partir de los impactos que esta ha tenido en sus vidas. En torno a ello, relató:

... (sic) la única señora que se acercó conmigo, y yo se lo agradezco igual muchísimo, fue otra compañera mía. Y se me acercó porque a ella le hizo lo mismo, y cuando se me acercó me dijo 'es (sic) *que yo nunca tuve el valor de decir nada, pero ahorita te estoy viendo, y yo también tengo que decir que me hizo lo mismo*' (sic) y ya pues gracias a ella igual me arme de valor y fui a otro lado, y ella me dijo que lo que yo necesitara ella iba a estar ahí conmigo, incluso me dijo que si quería ir a la Fiscalía pues ella me acompañaba, que yo no iba a estar sola y por primera vez creo en mucho tiempo, sentí que una compañera mujer me estaba apoyando en algo, pero porque a ella también le habían hecho lo mismo, y no nada más fue ella, ya después de palabra se me acercaron varias y me dijeron que a ellas también y pues no entendía cómo podían permitir algo así y por eso lo hice porque dije ¿Cómo es posible que una persona como él esté aquí? Y qué venga el otro señor y me diga que nadie se ha quejado y yo ahorita tenga a todas las compañeras aquí diciéndome que a ellas les hizo lo mismo.

[...].